

Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (Siglos XIX a XXI)

Oswaldo Barreneche y Ángela Oyhandy (compiladores)



**Leyes, justicias e instituciones de seguridad
en la provincia de Buenos Aires (Siglos XIX a XXI)**

Oswaldo Barreneche y Ángela Oyhandy (compiladores)

Centro de Investigaciones Socio-Históricas
Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales
(UNLP-CONICET)
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (Siglos XIX a XXI)
Osvaldo Barreneche y Ángela Oyhandy (compiladores)
Centro de Investigaciones Socio-Históricas
Instituto de Investigaciones en Humanidades y Cs. Sociales
(UNLP-CONICET)
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata

Ilustración de tapa: *Presunción* dibujo de Eduardo Molina

Diseño de tapa y maquetación: Leandra Larrosa / www.lldg.com.ar
Correctora de estilo: Lic. Alicia Lorenzo

Impreso en CONTROL+P
Diagonal 77 n° 313 e/ 4 y 46 (1900), La Plata, Argentina.
Tel: 54 221 421 2569 / E-mail: controlpgraficalp@gmail.com

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723
Impreso en Argentina
2012 Universidad Nacional de La Plata

Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires siglos XIX-XXI /

. - 1a ed. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata. . , 2014.

E-Book.

ISBN 978-950-34-1115-5

1. Historia Social. 2. Provincia de Buenos Aires.

CDD 982.12

ISBN 978-950-34-1115-5

Fecha de catalogación: 22/07/2012

Serie Estudios/Investigaciones, 45 (ISSN 1514-0075)

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano

Dr. Aníbal Viguera

Vicedecano

Dr. Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Ana Julia Ramírez

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Esposito

Secretaria de Investigación

Dra. Susana Ortale

Secretaria de Extensión Universitaria

Prof. Laura Agratti

ÍNDICE

Introducción	7
---------------------------	-------------------

Primera parte

La justicia entre dos épocas. Una mirada socio-histórica de las instituciones judiciales

<i>Agustín Casagrande, María Angelica Corva, Betina C. Riva, Andrés Stagnaro</i>	30
--	--------------------

“Amor a la ociosidad”. Justificaciones sobre la persecución de los vagos en Buenos Aires (1776-1865)

<i>Agustín Casagrande</i>	33
---------------------------------	--------------------

Cómo se organiza un poder: el Poder Judicial después de la Constitución de 1873 de la provincia de Buenos Aires

<i>María Angélica Corva</i>	58
-----------------------------------	--------------------

El sí de los niños. Algunas aproximaciones al problema del consentimiento sexual en el ámbito jurídico bonaerense entre 1850 y 1890

<i>Betina Clara Riva</i>	96
--------------------------------	--------------------

Peronización y desperonización del Poder Judicial bonaerense

<i>Andrés Stagnaro</i>	116
------------------------------	---------------------

Segunda parte

Moral y peligro. Abordajes socio-históricos en torno a la institución policial, el delito y la demanda ciudadana de seguridad

<i>Santiago Galar, Eliana Gubilei, María Eugenia Marengo, Gabriel Atilio Rivas, Agustina Ugolini</i>	143
--	---------------------

Muriendo, nace; rompiendo, crea. Prácticas, significados y sentidos de la muerte violenta en la provincia de Buenos Aires (1983-2009)

<i>Santiago Galar</i>	148
-----------------------------	---------------------

Crímenes, peligros y usos de la intervención policial en la sociabilidad barrial: reflexiones en torno a un estudio de caso en la Ciudad de La Plata <i>Eliana Gubilei</i>	<u>172</u>
“Planificar para gobernar. Gobernar para reprimir”. Práctica y doctrina anticomunista en la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires a mediados del siglo XX <i>María Eugenia Marengo</i>	<u>190</u>
Los Foros Vecinales y el Mapa Vecinal de Prevención del Delito como estrategia de participación ciudadana en políticas de seguridad en la Provincia de Buenos Aires <i>Gabriel Atilio Rivas</i>	<u>216</u>
La división entre oficiales y suboficiales en la policía bonaerense: de su problematización a la acción política pública <i>Agustina Ugolini</i>	<u>232</u>
Tercera parte	
Los actores del mundo carcelario <i>Iván Galvani, Matilde Silva Pelossi, Fabián Viegas Barriga</i>	<u>257</u>
La “reinserción” desde el punto de vista de los actores. Dictando clases en el Servicio Penitenciario Bonaerense <i>Iván Galvani</i>	<u>260</u>
Reflexiones en torno al rol de los profesionales en la institución penitenciaria <i>Matilde Silva Pelossi</i>	<u>285</u>
Desencajados. Remanencias de pabellón en liberados de cárceles bonaerenses (2009-2012) <i>Fabián Viegas Barriga</i>	<u>312</u>
Los Autores	<u>343</u>

Introducción

Leyes, Justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires: breve estado de la cuestión

Oswaldo Barreneche y Ángela Oyhandy

Este libro reúne trabajos sobre el pasado y el presente de las leyes, las justicias y las instituciones de seguridad de la provincia de Buenos Aires. Dicha temática plantea una complejidad que sólo ha sido analizada parcialmente, y que aquí se quiere profundizar sumando los aportes de distintas disciplinas y miradas. Se aprovechan para ello las contribuciones más recientes de las Ciencias Sociales, que se han ocupado del sobreexposto tema de la *seguridad* y las instituciones que detentan el monopolio de la coerción estatal, junto con los aportes de la llamada *historia social y cultural de la justicia y las instituciones de seguridad en América Latina*. Los autores que integran esta compilación buscan avanzar en el conocimiento de los marcos normativos y las prácticas sociales en el territorio bonaerense, indagando sobre distintos aspectos –históricos y contemporáneos– de la administración del conflicto, que involucran una trama compleja de relaciones, tanto hacia el interior de las agencias estatales como en su relación con diversos grupos, clases y actores sociales.

A partir de la década de 1980 se produjo una renovación en el campo de los estudios legales desde la perspectiva de las Ciencias Sociales. Se comenzó entonces a analizar el universo de lo legal como parte de la Historia social, intelectual, política y cultural de América Latina y no como la mera *Historia del Derecho* que había prevalecido hasta ese momento.

La ley dejó de ser vista como un inmóvil entramado normativo y pasó a ser considerada una arena de conflictos, cuyo análisis no puede reducirse al mero estudio de los cuerpos legales sino que debe contemplar las relaciones con otros campos sociales, las interacciones entre los distintos actores gubernamentales y de la sociedad civil, así como las tensiones producidas por el entrecruzamiento de la lógica estrictamente jurídica con otras racionalidades que intervienen en el funcionamiento cotidiano de las agencias de seguridad y de administración de las justicias. Al mismo tiempo, las investigaciones recientes destacan la importancia de estudiar las trayectorias y las intervenciones de aquellos actores y movimientos sociales que orientan sus demandas hacia el Poder Judicial y las instituciones de seguridad.

Esta obra es el resultado de un esfuerzo colectivo llevado a cabo por un grupo de investigadores, doctorandos y alumnos avanzados de la Universidad Nacional de La Plata. Los autores de los trabajos que aquí presentamos comparten las coordenadas teóricas enunciadas anteriormente, como así también la apertura al encuentro con otras disciplinas, enfoques y diseños metodológicos. A pesar de la diversidad temporal y temática, los integrantes del grupo de investigación *Leyes, Justicias e Instituciones de seguridad en Argentina y América Latina*, anclado en el Centro de Investigaciones Socio-Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, transitamos la construcción de un espacio de reflexión colectiva que pretende analizar –histórica y contemporáneamente– los mecanismos estatales de regulación del conflicto. El equipo inició sus tareas en el año 2009, reuniendo a historiadores, sociólogos, geógrafos, comunicadores y abogados que ya se encontraban investigando, de manera individual, temas relacionados con el castigo penal, la justicia y/o la inseguridad pública.

La amplitud temporal de los trabajos constituye una de las marcas distintivas del grupo y de esta compilación. También lo es la focalización en la provincia de Buenos Aires, en algunos casos como el espacio en el que se localizan las instituciones, conflictos o movilizaciones a ser estudiados, y, en otros, como el locus discursivo de temas y problemas públicos que alcanzan luego trascendencia nacional.

A pesar de la diversidad, es posible señalar una serie de confluencias que cruzan las investigaciones que dieron origen a estos trabajos: la definición del campo judicial como una arena de conflictos; la multiplicidad de significados, prácticas y representaciones sociales en tensión

que se disputan los sentidos legítimos de la legalidad, los derechos y la seguridad; la necesidad de explorar las distintas racionalidades que intervienen en la operatividad cotidiana de las justicias y las agencias de seguridad (profesionales, burocráticas, jurídicas, ideológicas, políticas, personales). En suma, se comparte una concepción del Estado como espacio de articulación del poder que se encuentra tensionado por disputas históricamente cambiantes. Desde la institucionalización del Poder Judicial en la provincia de Buenos Aires en el siglo XIX hasta las disputas por el significado de la democratización del estatuto policial de la policía bonaerense en el siglo XXI, este volumen recorre la búsqueda de vincular los aspectos simbólicos y materiales de la pretensión estatal de monopolizar legítimamente el uso de la fuerza e institucionalizar la gestión de los conflictos. En modo alguno se trata de un actor monolítico y unívoco, sino que los autores trabajan desde el análisis de las tensiones y conflictos que atraviesan las agencias e instituciones estatales en las distintas coyunturas investigadas. Por su parte, la sociedad también emerge como una trama de relaciones inherentemente conflictiva y asimétrica, destacándose las desigualdades de clase, género y edad como algunos de los aspectos más significativos analizados por los autores.

Versiones preliminares de todos los trabajos que integran este volumen fueron presentadas en unas jornadas de investigación realizadas en la Universidad Nacional de La Plata a comienzos de diciembre de 2011, que contaron con aportes de comentaristas internos y externos al proyecto. Recogiendo las contribuciones de dichos lectores, los autores trabajaron en las versiones finales aquí compiladas durante los primeros meses de 2012.

Leyes, justicias y su administración

Las múltiples propuestas y planes recientes de reforma judicial en América Latina incluyen, en muchos casos, la participación y el control de la ciudadanía. Se ha llegado a esta conclusión luego de experimentar cotidianamente y por muchísimo tiempo que las puertas de los tribunales y los despachos de los magistrados no dejan penetrar fácilmente las voces de la calle. El aislamiento y desprestigio de los jueces, sumados a la desconfianza en la policía, completan un cuadro marcado por un fuerte pesimismo de la sociedad hacia estas instituciones.

Se ha postulado que sin un monitoreo permanente ejercido por las organizaciones de la sociedad civil, las reformas judiciales no tardan mu-

cho en fracasar y el sistema penal en reproducir sus vicios estructurales. Las propuestas de control y participación ciudadana en los asuntos jurídicos no son un tema nuevo en la provincia de Buenos Aires, pero han sufrido muchas veces el embate de una cultura jurídica que reivindica para sí el monopolio interpretativo de las leyes. El espacio para una justicia lega, con un sistema normativo que combine saberes específicos con criterios más amplios tendientes a la participación ciudadana, no ha podido ser instrumentado en la práctica, a pesar de proclamarse muchas veces como esencial para el fortalecimiento de las instituciones.

Mientras tanto, las complejidades de la modernidad periférica en América Latina y su abordaje por parte de otras Ciencias Sociales pueden haber llevado a creer que éste es un debate y un fenómeno contemporáneo que comienza en el siglo veinte tardío. Sin embargo, como demuestran los trabajos históricos de este libro, tales cuestiones se plantearon por primera vez mucho antes, a poco de transitar el camino independiente en las distintas experiencias nacionales latinoamericanas. Durante esos primeros años de formación estatal y del surgimiento de las naciones, se discutió también el perfil de la justicia. Al mismo tiempo que algunos sostenían que era necesaria la participación popular en la administración de justicia (debatiéndose también lo que cada quien entendía por tales términos), otros reivindicaban una justicia letrada, dejando a los magistrados y autoridades judiciales como intérpretes exclusivos de la emergente legislación republicana. Resulta indispensable, entonces, analizar algunas características de esos debates, incluyendo el período de transformación por el que atravesó la justicia heredada de la época colonial hasta su organización institucional definitiva en la etapa independiente.

¿Justicia lega o letrada?, ¿participativa o restrictiva?, ¿de excepción u ordinaria?: no siempre estas dicotomías son apropiadas para definir el proceso histórico que se estudia en estas páginas. De hecho se las verá entremezclarse a medida que avance la primera etapa de intensa experimentación institucional que se abre en 1810. Y estas tensiones no desaparecerán luego, pese a que una mirada aislada de las normas parecería indicar lo contrario. Es que, hasta hace muy poco, este tipo de estudios estuvo dominado por la Historia del Derecho tradicional, entendido como la reconstrucción de las secuencias progresivas de códigos y leyes. Tal modo de pesquisa tuvo una finalidad política específica, orientada a cimentar –desde la disciplina histórica– instituciones y tradiciones legales sólidas. Por otro lado, y muy ligada a esta corriente en su perspectiva

metodológica, la Historia del Derecho Indiano, que se desarrolló desde 1900 en adelante, utilizó el marco jurídico/institucional para estudiar la Historia del Derecho Hispánico en la América Colonial.

La renovación historiográfica y metodológica en este campo de conocimiento planteó un giro desde el estudio de los textos normativos (códigos, leyes, constituciones) hacia el análisis del expediente judicial como fuente en la cual rastrear las disputas en torno a las instituciones jurídicas, que de este modo dejaron de estar “ocultas”. Así, la construcción del Estado y sus instituciones empieza a ser observada en toda su dimensión conflictiva, en tanto su existencia y desarrollo ya no se conciben desde la situación resultante sino que se colocan en el contexto de su creación, con todas sus ambigüedades y contradicciones. Bajo esta perspectiva, se ha avanzado en la reconsideración de la capacidad de agencia de los actores subalternos en sus interacciones con las instituciones estatales, iluminando las luchas por el significado de la ley y por la ampliación de los derechos. El análisis de estas disputas otorga a los investigadores sociales una poderosa herramienta a la hora de comprender las acciones individuales y colectivas del pasado y del presente. Entre numerosos ejemplos en este sentido, se pueden destacar los estudios sobre la justicia en relación con los esclavos y sus descendientes, y los pueblos originarios pretéritos y actuales (Ferreira, 2005; Azevedo, 2007).

Otra de las vertientes de la renovación en los estudios sobre la Justicia y el Derecho fue motivada por el proceso de democratización en América Latina de los últimos treinta años. De este modo, el acceso a la justicia y la capacidad de los tribunales para garantizar derechos empezaron a perfilarse en la agenda pública como indicadores relevantes de la calidad democrática. En este contexto, proliferaron los estudios sobre el papel del Poder Judicial en los reclamos contra el terrorismo de Estado, así como de los movimientos sociales articulados en torno al discurso de los derechos (Anthony, 1996; Mische, 1996; Jelin, 1990, 2001). Paralelamente, desde disciplinas como la Ciencia Política y la Sociología –con el auge del neo-institucionalismo y de la revalorización de las perspectivas centradas en los actores– se ha renovado el interés por la influencia de las relaciones entre la Justicia y los poderes Ejecutivo y Legislativo (Smulovitz, 1995; Gargarella, 2008). También una línea interdisciplinaria de estudios ha abordado problemas como el planteado por la judicialización de la política, junto a la renovada preocupación por la influencia de los diseños y arreglos institucionales en el cumpli-

miento de la ley (Uprimmy Yepes, 2007; Domingo, 2007).

Las nuevas investigaciones viraron la mirada hacia el interior de los tribunales, indagando en las acciones cotidianas de jueces, funcionarios, peritos y legos (Speckman Guerra, 1999; Barreneche, 2001; Palacio, 2004). El estudio de las burocracias y de los sujetos abocados a la aplicación e interpretación de las leyes ha permitido conocer el rol de diversos actores en la difusión y en la aplicación de las normas, recuperando la agencia histórica de personajes que habían quedado olvidados en las narraciones convencionales, ligadas a la importancia de los grandes hombres y acontecimientos, que les atribuían claramente un papel determinante en la construcción de las instituciones actuales. La relectura de las fuentes y la valorización de otros tantos documentos otrora ignorados permitieron rescatar del olvido la importancia de los funcionarios de segunda y tercera línea del aparato judicial bonaerenses: abogados, legos y tinterillos que cumplieron –y cumplen– un papel significativo en la construcción de la soberanía estatal y en la difusión de la letra e interpretaciones de la ley. Por su parte, y renegando de las definiciones canónicas y estrictamente normativas sobre el “poder judicial”, desde los años noventa el grupo de Antropología Jurídica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA se abocó a explorar las lógicas que estructuran el funcionamiento de la Justicia Penal en la actualidad a partir de la imbricación de redes familiares, profesionales y funcionales (Martínez, 2004; Martínez, 2005; Tiscornia, 2004).

La ley, entonces, emerge como un instrumento fundamental en la construcción de marcos de percepción e interpretación de la realidad y en la generación de estereotipos, ya sea para incluirlos dentro de la *normalidad* como para excluirlos de la misma, y otorgarles, de ese modo, una marca estigmatizante que permita su sometimiento (Buffington y Picatto, 2009). El resultado de estos procesos no se agota en esa etapa formativa de los sistemas judiciales latinoamericanos, sino que impacta directamente en su fase madura. De hecho, a través de nuevos ámbitos legales como el del Derecho Laboral, se avanza históricamente hasta conectar aquel período pretérito con las problemáticas contemporáneas vinculadas a nuestro objeto de estudio.

Los trabajos relacionados con la Historia de la Justicia que se incluyen en este volumen aportan, en primer lugar, un mayor conocimiento sobre el período histórico al que se refieren. Sabido es que la renovación historiográfica representada por los nuevos estudios sobre la Justicia y

el Derecho ha sido un poco desapareja. Tuvo y tiene mucha fuerza en los aportes que abarcan el tiempo colonial tardío y el independiente temprano, especialmente en el ámbito de la ciudad y la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo diecinueve.

Las contribuciones historiográficas recientes relativas a las etapas históricas posteriores no tienen menor calidad y originalidad, pero son inferiores en cantidad. Así ocurre, al menos, en el caso de la provincia de Buenos Aires. Varios de los artículos aquí presentados iluminan, entonces, algunas de las áreas oscuras de una etapa histórica en la cual el Estado ya no era sólo un proyecto, una idea o una avanzada, sino que comenzaba a madurar –con su presencia y su imposición– en el extenso territorio que pretendía abarcar. Una etapa intermedia, cuando la arquitectura del sistema legal y jurídico se perfiló nítidamente, mientras sus brazos ejecutores iban aprendiendo y reaprendiendo a adaptarse a sus dictados.

En este momento, precisamente, ya no es posible prescindir del conocimiento de la organización estatal y judicial, que en trabajos de investigación sobre décadas previas pudo haber quedado enmarañado en las innumerables marchas y contramarchas, cambios y continuidades propios de esos tiempos de experimentación institucional y de exploración en pos de la construcción de un proyecto fundacional.

Recorremos así un engranaje de tensiones y acomodamientos, de sujeciones a la ley y de interpretaciones que esquivaban o torcían su letra, de momentos de tensión personal y social que a veces se descomprimían por la acción calculada de los agentes judiciales y policiales, o bien se potenciaban porque estos mismos actores no querían o no podían reestablecer tal equilibrio retributivo.

Aparece, pues, otro de los aportes de estos trabajos: la originalidad de sus fuentes. Por supuesto que no son los primeros en utilizar las fuentes judiciales para reconstruir el pasado histórico, pero sí en explorar documentos que nos abren un panorama complejo y poco conocido sobre la administración de justicia en el territorio bonaerense durante un período de grandes transformaciones que la atraviesan. Estos trabajos de Historia de la Justicia se suman a la renovada Historia Política de la Argentina. Sin embargo, el tema de la Historia Social de la Ley dialoga y encaja con los postulados de la nueva Historia Política Argentina, pero también es tributario de la Historiografía angloparlante, al abordar la cuestión de la larga transición de la Colonia a la independencia en América Latina: el llamado *período medio*, que llega hasta la segunda mitad

del siglo diecinueve. La producción historiográfica sobre este “período” encuentra más elementos de continuidad que los que reconoce la novedosa Historiografía política. Por su parte, la justicia también es abordada en esta compilación desde una de sus nuevas ramas, particularmente significativa por su íntima relación con el modo en que el Estado interviene en la cuestión social: el fuero Laboral o del Trabajo durante las décadas centrales del siglo XX. El Estado regulador y la institucionalización de los derechos del trabajador en la arena judicial son interpelados en la trama relacional con la política y la conflictividad social.

Inseguridad e institución policial

El análisis interdisciplinario de las instituciones de seguridad también representa un campo muy reciente de investigación histórica, surgido de aquellas pesquisas previas vinculadas a la nueva historia legal. Durante mucho tiempo, la historia de tales instituciones estuvo ligada a la producción historiográfica de las mismas fuerzas de seguridad. Los textos entonces difundidos pretendían ordenar los acontecimientos que marcaron el desarrollo histórico de las policías y penitenciarias, al tiempo que resaltaban las virtudes y logros de dichas agencias. La mayoría de esos trabajos se remontó al período colonial, buscando antecedentes lejanos de tales instituciones; pocos avanzaron más allá de mediados del siglo XX, y los que lo hicieron se concentraron en simples enumeraciones de innovaciones y avances aislados. Así, el pasado reciente fue visto y explicado en esas producciones como una palestra donde exhibir los *logros* institucionales, consecuencia lógica de una historia lineal y acrítica (por ejemplo: Rodríguez y Zappietro, 1999). Por otro lado, esta (larga) etapa de historias *oficiales* ha contribuido a la difusión de información básica sobre las fuerzas de seguridad, a la localización de ciertos archivos e incluso a documentar la existencia de fuentes primarias que hoy parecen extraviadas, o cuyo acceso todavía es restringido bajo el amparo de una normativa ambigua y discrecional.

De todos modos, el interés por la historia de las instituciones de seguridad empezó a diversificarse a partir de la década de 1980, durante el proceso de transición a la democracia en el cual tuvo lugar una ampliación y consolidación de los organismos dedicados a la defensa de los derechos humanos. Al interior de estas organizaciones comenzaron a formarse equipos de investigación que, con el propósito de analizar el papel de las fuerzas de seguridad durante la última dictadura militar,

editaron trabajos sobre la historia reciente de estas fuerzas, los cuales –en algunas ocasiones– se remontaron hasta mediados del siglo XX. Efectivamente, entre los objetivos trazados por estas investigaciones se puso en evidencia la necesidad de conocer más sobre el pasado de estas agencias que habían desempeñado un rol fundamental en el período de predominio del terrorismo de Estado. La historia de las policías y penitenciarias, en estos casos, vino a darle una cierta profundidad temporal a un análisis centrado en lo contemporáneo. Fueron precisamente las contribuciones académicas nacidas de organismos como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), en el caso argentino, las que marcaron este nuevo interés por el estudio de las fuerzas policiales, motivado por una continua voluntad de denuncia y búsqueda de transformación.

De este modo, tras la recuperación democrática, las Ciencias Sociales se acercaron al estudio de las agencias de seguridad desde una perspectiva crítica orientada inicialmente al análisis de la violencia institucional y la persistencia del autoritarismo. Un problema fundamental giró en torno a la relación entre las prácticas represivas del pasado (fundamentalmente durante la dictadura del período 1976-1983) y la violencia ilegal desplegada por las agencias de seguridad en los primeros años de la democracia. La hipótesis de la continuidad afirmaba que los procesos de socialización institucional y las rutinas del trabajo policial perpetuaban una concepción militarista de la seguridad. Al amparo de este argumento, se inició un conjunto de investigaciones sobre la trama normativa de la institución policial y los procedimientos formales e informales de formación y capacitación interna. Estos trabajos contribuyeron a hacer visible el problema del uso ilegal y desmedido de la fuerza, así como a identificar un patrón represivo de la violencia policial de marcado carácter clasista.

Por su parte, tanto desde el “Programa de Estudios del Control Social” liderado por Juan Pegoraro en la Universidad de Buenos Aires como en las páginas de la Revista *Delito y Sociedad*, se difundieron investigaciones inspiradas en la Criminología y la Sociología crítica. Uno de los aportes de este grupo –que aquí queremos destacar– es la problematización del concepto de control social desde una relectura crítica que articuló la perspectiva marxista con los trabajos de Foucault y con una revisión de los sociólogos del etiquetamiento, y el señalamiento del papel de los dispositivos penales en la reproducción de una sociedad desigual, la invisibilización de los delitos de cuello blanco y la identificación del

carácter selectivo (en términos de clase) del castigo estatal.

Difícilmente se pueda comprender el derrotero de los estudios sobre el delito y el control social en Argentina al margen de los efectos que la experiencia del terrorismo de Estado produjo en el campo académico y en la sociedad en general. En ese marco hay que entender la recepción y la influencia en Argentina, en particular, de la obra de Michel Foucault –fundamentalmente de su libro *Vigilar y Castigar*– que proveyó a una pluralidad de grupos de investigadores de conceptos como disciplina, saber/poder, dispositivo, etc. Convertida en lectura obligatoria para los interesados en el estudio de la penalidad en nuestro país, esta perspectiva indujo a pensar en términos relacionales la imbricación entre los poderes dominantes (políticos, económicos, culturales), los discursos e instituciones científicas y las prácticas de las organizaciones de seguridad pública.

Uno de los grandes aportes de la línea de trabajo de inspiración foucaultiana fue el del análisis y la crítica del pensamiento criminológico de raíz positivista, que constituyó el sustento teórico e ideológico de las instituciones fundacionales del castigo en la región. En el campo de la Historia, la obra de Foucault sirvió principalmente para pensar el papel de las disciplinas científicas en la legitimación de las nuevas instituciones penitenciarias de los nacientes Estados. La influencia de los discursos científicos en los establecimientos punitivos latinoamericanos aparece como una de las conclusiones de los trabajos realizados al amparo de esta perspectiva, por ejemplo en la obra de Ricardo Salvatore, quien señala que “la ‘medicalización’ de las prácticas legales y penales durante las primeras dos décadas del siglo XX causó un mayor deterioro de la condición de los subalternos al enfrentar el sistema legal” (Salvatore, 2001). No menos importante, en este sentido, ha sido la contribución de la historiadora Lila Caimari, quien ha replanteado las posibilidades de dicha perspectiva, señalando la necesidad de relacionar los programas institucionales de inspiración reformista con los registros de las prácticas cotidianas.

Ya en la década de 1990 surgió otro tipo de análisis sobre las instituciones de seguridad. Los nuevos estudiosos elaboraron planes y proyectos para depurar las policías y penitenciarias, para reformarlas y modernizarlas (Sozzo, 2005; Saín, 2008). Algunos de ellos, de hecho, se sumaron a la acción política y asumieron cargos de responsabilidad en las Secretarías y Ministerios de Justicia y Seguridad que se crearon por encima de las jefaturas uniformadas. El intento de control político de las

agencias de seguridad fue primordial en estos procesos.

Dentro de estos estudios en el caso argentino (particularmente bonaerense) destaca el de Marcelo Saín. En sus trabajos existe una mirada orientada al análisis del funcionamiento de la institución policial y de sus vínculos con el sistema político y la sociedad en general. Una de las conclusiones más difundidas de estos estudios –de proyección regional a través del ILSED (Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia)– sostiene que la crisis del Estado en materia de justicia y seguridad pública fue causada por una delegación política –tácita o explícita– de la gestión y el manejo de estas cuestiones en la burocracia judicial y en la policía. Ahora bien, estas pesquisas parten de la clasificación binaria entre mundo civil y mundo militar (o policial/penitenciario) y se interrogan por la posibilidad de transformar estas instituciones desde un punto de vista democrático. Se trata de investigaciones concebidas en pleno auge de las llamadas “crisis de inseguridad” de mediados de los años noventa, surgidas junto con los escándalos de corrupción y el aumento en los indicadores delictivos. En este contexto, se suman a la agenda de estudios sobre las instituciones de seguridad los problemas de la eficacia contra el delito y las demandas de rendición de cuentas.

También en la década de los noventa, desde la Sociología se empezó a desarrollar una serie de investigaciones empíricas en torno a un tema que había permanecido inexplorado por las Ciencias Sociales tras la recuperación democrática: el delito y los delincuentes. Sobresale aquí el trabajo de Gabriel Kessler (2004), quien desde una metodología cualitativa exploró el papel de lo delictivo en las trayectorias de vida de jóvenes acusados de ser autores de delitos contra la propiedad. Los problemas derivados de la relación entre juventud, educación, trabajo y trasgresión –tópicos clásicos de la Sociología del delito– fueron recuperados por las Ciencias Sociales en el contexto de las profundas transformaciones económicas y sociales experimentadas con crudeza a partir de esos años. En sintonía con estas preocupaciones, pero desde un abordaje etnográfico, Daniel Miguez investigó los distintos espacios sociales en que se desarrolla el delito juvenil, concluyendo en la emergencia de una subcultura delictiva juvenil “en la que se prescribe la trasgresión normativa no sólo como una práctica legítima sino más aún como aquello que define la pertenencia endogámica a ese sistema” (Miguez, 2008, 24). El autor afirma que esta subcultura es el producto de las transformaciones estructurales experimentadas por la sociedad argentina –que es su estudio de caso–

así como de una serie de re-articulaciones culturales e identitarias que no pueden ser entendidas al margen de las experiencias de los actores y de las lógicas específicas de los campos involucrados.

Una de las vertientes más novedosas de la renovación de los estudios sobre la seguridad pública, gestada al calor de las recurrentes “olas de inseguridad”, es el estudio de la llamada sensación de inseguridad o “inseguridad subjetiva”. Se trata de investigaciones que se interrogan por el papel de los discursos mediáticos en la agenda pública, en la estructuración de las decisiones gubernamentales así como en la construcción de representaciones sociales y en la modificación de hábitos. De este modo, las Ciencias Sociales han vuelto la mirada sobre el problema de la construcción mediática de relatos sobre la inseguridad (Martín, 2004; Vilker, 2007; Isla, 2008; Gutiérrez, 2006). Al mismo tiempo, la proliferación de encuestas de victimización –encargadas por las agencias estatales y las empresas de comunicación masiva– ha puesto en primer plano el problema de la inseguridad subjetiva y su relación con el desempeño objetivo de los indicadores delictivos. Así, desde disciplinas como la Antropología, la Sociología y la Comunicación Social se ha problematizado la construcción de las representaciones sociales sobre el delito y la inseguridad y sobre las acciones colectivas que en los últimos años se han originado en torno a este tema (Murillo, 2008).

Por lo tanto, resumidamente, se destacan en esta revisión panorámica los presupuestos analíticos en los cuales se basan los artículos de esta compilación, a saber: la definición del campo judicial como una arena de conflictos; la multiplicidad de significados, prácticas y representaciones sociales en tensión que se disputan los sentidos legítimos de la legalidad, los derechos y la seguridad; la necesidad de explorar las distintas racionalidades que intervienen en la operatividad cotidiana de las justicias y las agencias de seguridad (profesionales, burocráticas, jurídicas, ideológicas, políticas, personales).

El desgobierno político de la seguridad pública y el colapso institucional de la Policía de la provincia de Buenos Aires a fines de la década de los noventa motivaron una profunda revisión de las (casi inexistentes) políticas públicas sobre estas temáticas. Todo un campo de expertos hizo su aparición, junto a la conformación de equipos políticos y de investigación académica, para abordar tales cuestiones. De sus estudios surgió un análisis detallado de la crisis del Estado en materia de seguridad pública, causada por una delegación política –tácita o explícita– de la

gestión y el manejo de la misma en la policía. Resguardada en una cuidadosamente elaborada autonomía política y contando con una independencia doctrinal, orgánica y funcional que consolidó su autogobierno, la agencia estatal policial bonaerense tuvo en sus manos muchas –si no todas– las cuestiones atinentes a la seguridad, la vigilancia y el control de la población en los últimos decenios del siglo veinte, desde el retorno a la democracia a comienzos de los años ochenta (Saín, 2008: 126-131).

Todos los estudiosos del tema coinciden en que éste fue el resultado de un largo proceso vinculado a la constitución misma de las fuerzas policiales, su rol en el Estado moderno y su vínculo íntimo con el poder político de turno, desde la etapa madura de ese proceso de formación estatal por el que pasó la Argentina a lo largo del siglo diecinueve hasta comienzos de la siguiente centuria. A partir de las ideas de Foucault (2000), Neocleous (2000) y Garland (2005), entre los más influyentes, algunos investigadores exploraron el origen de la institución policial en el Antiguo Régimen, y cómo, mediante un triple proceso de minimización, legalización y criminalización, la policía fue adoptando un perfil más definido a medida que se consolidaba un orden estatal en toda América Latina vinculado, al mismo tiempo, al liberalismo y al autoritarismo (Sozzo, 2002: 229-32).

Los nuevos estudios sobre la Historia Social de la Justicia en América Latina también han aportado un renovado interés por saber sobre el pasado de las agencias estatales de seguridad, cuyo conocimiento estaba hasta entonces acotado a las publicaciones de historias institucionales producidas y patrocinadas por cada uno de esos organismos. En el caso de México durante la época de Porfirio Díaz –a finales del siglo diecinueve–, por ejemplo, un trabajo centrado en la justicia criminal se ocupó del rol de la policía en este tema y de la manera en que los jueces penales actuaban en los delitos en los cuales estaban involucrados estos funcionarios (Speckman Guerra, 2002: 115, 273). Por su parte, Brasil ha tenido contribuciones importantes sobre la historia de la policía en ese país, fundamentalmente en la época del Imperio y de la Primera República (Holloway, 1993; Bretas, 1997a; Bretas, 1997b), mientras que en la Argentina en el mismo período sobresale la producción de Lila Caimari (2004; 2007), con sus trabajos sobre la administración del castigo, el control social y el rol de la policía en dichos procesos. Junto a este tema, aparecen recientemente otros estudios sobre el rol del Estado y sus funcionarios (policías incluidos) en la historia de la Argentina del siglo veinte

(Bohoslavsky y Soprano, 2010).

A pesar de estos aportes, y a medida que avanzamos en el siglo veinte, las pesquisas sobre la historia de las instituciones de seguridad siguen siendo relativamente pocas, con una mayoría de contribuciones provenientes de otras Ciencias Sociales (Tiscornia, 2004) y algunas excepciones (Kalmanowiecki, 2000; Barreneche, 2007). Esto, por supuesto, hasta llegar a lo acontecido más recientemente, durante los años del terrorismo de Estado de la última dictadura militar y sus secuelas, sobre lo cual hay más estudios centrados en la policía (Sirimarco, 2008) junto a otros relacionados con los dramáticos resultados que se obtienen de su interacción con distintos grupos y actores sociales (Isla, 2007; Kessler, 2009; Míguez e Isla, 2010). De allí la necesidad de estudiar a fondo el devenir histórico de las policías de la Argentina en general y de la provincia de Buenos Aires en particular.

En esta sección del libro encontramos algunos trabajos centrados en la policía en tanto institución, como también contribuciones que analizan la constitución de la inseguridad como problema central de agenda en la Argentina contemporánea. Tanto el papel de los medios masivos de comunicación como la emergencia del miedo al delito en la sociabilidad urbana son discusiones recientes pero de vital importancia en los estudios sociales. Lejos de argumentaciones reduccionistas, los autores de esta sección articulan las dimensiones estructurales que dan cuenta de las profundas transformaciones políticas, económicas y sociales que ha experimentado la Argentina en los últimos treinta años, en el marco de las cuales la inseguridad se expresa. Y es que late en esta compilación la pregunta por el modo en que la cuestión social queda planteada en los reclamos ciudadanos por seguridad. Anclados en los estudios de casos y desde su especificidad, se problematiza la forma en que el masivo proceso de empobrecimiento y el crecimiento de la desigualdad social en que se vio inmersa la sociedad argentina en las últimas décadas, se manifiesta en la articulación de nuevas demandas políticas y de nuevas sensibilidades.

Cárcel y castigo: aportes y debates

La indagación histórica sobre la prisión en Argentina constituye un área relativamente poco consolidada. Como ha señalado Lila Caimari (2004), en esta materia han predominado las perspectivas jurídicas dedicadas al análisis de normas, proyectos y diseños, pero son menos frecuen-

tes las búsquedas historiográficas orientadas a examinar el funcionamiento cotidiano de estas instituciones, así como a pensar las relaciones entre el “adentro” de las prisiones y la dinámica social en la que se insertaron.

Por el contrario, en las últimas tres décadas las Ciencias Sociales de nuestro país han vuelto su mirada al estudio de la cárcel. En términos teóricos, como ya señalamos líneas arriba, fue fundamental la recepción local de *Vigilar y Castigar* en el estudio de la cárcel del pasado y del presente. En este último terreno, la influencia de la obra foucaultiana se ha unido a una compleja matriz de análisis que abreva en la Criminología crítica y en la perspectiva marxista. En el marco de esta síntesis se han perfilado investigaciones como las del Grupo de Estudios sobre el Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPYDH) del Instituto Gino Germani de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que problematizan la relación de los dispositivos penales con las transformaciones del régimen de acumulación capitalista y el gobierno de la cuestión social. En esta línea se destacan los trabajos de Alcira Daroqui, que permiten entender las transformaciones recientes en el sistema penitenciario bonaerense: aumento de la tasa de prisionalización, violación sistemática de los derechos humanos de los internos, predominio de una racionalidad basada en la neutralización social. Se trata de rasgos estructurales de las instituciones penitenciarias que son analizados a partir del rol que cumpliría la cárcel en la administración de las poblaciones excedentes, expulsadas de modo perdurable del mercado de trabajo. La crítica a la ideología de la “función resocializadora” y el análisis de su funcionalidad en tanto disciplinamiento para el trabajo –que desarrolla Foucault en sintonía con trabajos previos de Rusche y Kirchheimer– son utilizados críticamente para destacar las continuidades y rupturas de la cárcel en un contexto de modernidad periférica como el de nuestro país, caracterizado por el desempleo, la fragmentación del mercado de trabajo y el empobrecimiento masivo. La tesis de la emergencia del Estado penal y el declive del Estado social, elaborada por Loic Waquant en su trabajo *Las cárceles del presente*, es una de las referencias teóricas más citadas por los autores locales. Y es que la focalización de la mirada en las articulaciones entre el funcionamiento de la prisión y los cambios en la relación del Estado con los sectores populares constituye una de las improntas de los trabajos aquí presentados.

Asimismo, se han señalado tempranamente los límites de la perspectiva foucaultiana. Entre estas consideraciones destacamos la contribución de la historiadora Lila Caimari, quien ha replanteado las posi-

bilidades de dicha perspectiva señalando la necesidad de relacionar los programas institucionales de inspiración reformista con los registros de las prácticas cotidianas. Se debe entonces prestar especial atención –y así lo hacen varios artículos de esta sección del libro– al examinar los límites de la eficacia disciplinaria del Estado provincial bonaerense.

También existe en la bibliografía reciente una serie de trabajos dedicados a estudiar el interior de las instituciones penitenciarias, sondeando las relaciones entre internos y penitenciaros, entre las diversas profesiones y disciplinas involucradas en la gestión del encierro y entre los distintos grupos de internos. Se trata de un conjunto heterogéneo de estudios, enmarcados en diversas disciplinas, que nos permiten asomarnos a nuevos problemas.

En esta dirección, los trabajos de Daniel Miguez (2008) destacan las distintas lógicas y tramas de poder en el marco de las cuales se desarrollan ciertas “transacciones” que vinculan a penitenciaros e internos, tensionando la racionalidad disciplinaria. La recuperación del punto de vista de los actores y la reconstrucción de sus interpretaciones nativas empiezan a ser analizadas en los estudios sobre el personal penitenciario. El rol de las disciplinas sociales y psicológicas en la gestión del castigo penal también es estudiado desde las prácticas concretas de los actores y en tensión con los discursos y proyectos institucionales.

Por último, los autores han reflexionado sobre la relación existente entre el endurecimiento punitivo experimentado en los últimos años, el aumento de la desigualdad social y la emergencia de la inseguridad como problema de agenda. En este sentido, se destacan las preguntas sobre el impacto del aumento de la tasa de prisionalización en la dinámica social y la circulación de grandes contingentes de población que conectan las crudas experiencias de la prisión con la vida en las barriadas populares; temas incipientes –y necesitados de nuevas indagaciones– que sobrevuelan los trabajos que aquí presentamos.

Las tres secciones que siguen se titulan: *La justicia entre dos épocas. Una mirada socio-histórica de las instituciones judiciales*, que reúne los aportes de Agustín Casagrande, María Angélica Corva, Betina Clara Riva y Andrés Stagnaro; *“Moral y peligro”. Abordajes socio-históricos en torno a la institución policial, el delito y la demanda ciudadana de seguridad*, con los estudios de María Eugenia Marengo Hecker, Agustina Ugolini, Santiago Galar, Eliana Gubilei y Gabriel Rivas; y *Los actores del mundo carcelario*, que incluye las investigaciones de Matilde Sil-

va Pelossi, Iván Galvani y Fabián Viegas Barriga. Los títulos de cada una de la partes del libro fueron seleccionados por los mismos autores, quienes escribieron en conjunto las respectivas introducciones incluyendo breves referencias a cada uno de los trabajos.

Bibliografía

- Aguirre, C. A. y Buffington, R. (eds.). (2000). *Reconstructing Criminality in Latin America*. Wilmington: Scholarly Resources.
- Aguirre, C., Salvatore, R. y Joseph, G. (eds.). (2001). *Crime and Punishment in Latin America. Law and society Since Colonial Times*. Durham: Duke University Press.
- Bailey, J. y Dammert, L. (2005). Seguridad y reforma policial en las América. México: Siglo XXI.
- Barreneche, O. (2001). *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. La Plata: Al Margen.
- Barriera, D. (comp.) (2009). *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata, Siglos XVI-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones. Red Columnaria.
- Barriera, D. (coord.). (2010). *La justicia y las formas de autoridad. Organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plata, Córdoba, Cuyo y Tucumán, siglos XVIII y XIX*. Rosario: ISHIR CONICET.
- Bretas, M. L. (1997a). *Orden na Cidade. O exercicio cotidiano da autoridade policial no Río de Janeiro, 1907-1930*. Río de Janeiro: Rocco.
- Bretas, M. L. (1997b). *A Guerra das Ruas: Povo e Polícia na Cidade do Rio de Janeiro*. Río de Janeiro: Archivo Nacional.
- Buffington, R. y Piccato, P. (eds.). (2009). *True Stories of Crime in Modern Mexico*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Caimari, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina. 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Caimari, L. (comp.). (2007). *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Cansanello, O. C. (2002). "Justicias y penas en Buenos Aires. De los bandos de buen gobierno a la Constitución Nacional". En Gayol, S. y Kessler, G. (comps) *Violencias, justicias y delitos en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial; Universidad Nacional de General Sarmiento.

- Carranza, E. (2004). "Políticas Públicas en materia de seguridad de los habitantes de América Latina". *Revista Nueva Sociedad*, (191).
- Daroqui, A. (1992). "Libertad Asistida, una alternativa posible". *Revista Delito y Sociedad*, (1).
- Daroqui, A. y Guemureman, S. (2001). *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: del Puerto.
- Daroqui, Alcira (2002) "La cárcel del presente: su sentido como práctica de secuestro institucional". En *Violencias, delitos y justicias*. Buenos Aires: Manantial; Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Di Liscia, M. S. y Bohoslavsky, E. (eds). (2005). *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940*. Buenos Aires: Prometeo libros.
- Dominino, D. (2007). *Escándalos y delitos de la gente plebe: Córdoba a fines del siglo XVIII*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Dutil, C. y Ragendorfer, R. (1997). *La Bonaerense. Historia criminal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Planeta.
- Fernandez, M. A. (2007). "Las razones de la violencia y la fundamentación del castigo: una aproximación a las formas de acusación y de defensa en la justicia criminal colonial (Buenos Aires, 1776-1810)". En Gayol S. y Madero, M. (eds.), *Formas de historia cultural* (pp. 275-304). Buenos Aires: Prometeo.
- Ferreira, R. (2005). "Entre el control social y las estrategias de supervivencia. Criminalidad y esclavitud en el Brasil rural, siglo XIX". En Di Liscia, M. S. y Bohoslavsky, E. (eds.). *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Fradkin, R. O. (comp.). (2007). *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Frederic, S. y Sain, M. (2008). "Profesionalización y reforma policial: concepciones sobre las prácticas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires". En *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate*. Buenos Aires: PNUD.
- Frederic, S. (2008) *Los usos de la fuerza pública*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Frühling, H. y Candina, A. (eds.). (2001) *Policía, Sociedad y Estado: Modernización y Reforma Policial en América del Sur*. Santiago de Chile: CED.

- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad. Curso en el College de France (1975-1976)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collage de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Galeano, D. y Kaminski, G. (coord.). (2011). *Mirada (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial*. Buenos Aires: Teseo.
- García Ferrari, M. (2010). *Ladrones conocidos / Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires: Prometeo.
- García Villegas, M. y Rodríguez, C. (2003). *Derecho y Sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídicos críticos*. Bogotá: ILSA-Universidad Nacional de Colombia.
- Galvani, M.; Mouzo, K.; Ortiz Maldonado, N.; Rangugni, V.; Recepter, C.; Ríos, A. L.; Rodríguez, G. y Seghezzi, G. (2010). *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- Gargarella, R. (2008). *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América (1776-1860)*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Gayol, S. y Kessler, G. (comps.) (2002). *Violencias, justicias y delitos en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial; Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Goffman, E. (1997). *The Goffman Reader*. En Lemert, C. C. y Branaman, A. (eds.). *The Characteristics of Total Institutions* (pp. 55-62). Malden, Blackwell Publishing House.
- Gutiérrez, M. (2007). *La necesidad social de castigar*. Buenos Aires: Fabián J. Di Plácido Editores.
- Infeld, A. (2009). *Pobres y prostitutas. Políticas sociales, control social y ciudadanía en Comodoro Rivadavia (1929-1944)*. Rosario: Prohistoria.
- Isla, A. (2007). *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires: Paidós.
- Kahan, E. N. (2008). *Unos pocos peligros sensatos. La Dirección de Inteligencia de la Policía de Buenos Aires ante las instituciones judiciales de la ciudad de La Plata*. La Plata: Editorial de la UNLP.
- Kalmanowiecki, L. (2000). "Origins and Applications of Political Policing in Argentina". *Latin American Perspectives*, 27(2), 36-56.

- Kaminsky, G. (dir.). (2005). *Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana*. Remedios de Escalada: Editorial de la Universidad Nacional de Lanús.
- Kaminsky, G., Kosovsky, D. y Kessler, G. (2007). *El delito en la Argentina post-crisis. Aportes para la comprensión de las estadísticas públicas y el desarrollo institucional*. Buenos Aires: Sociedad Impresora Americana.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del Delito Amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- Kessler, G. (coord.). (2009). *Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas*. Buenos Aires: Edhasa; Foros del Bicentenario.
- Lamnek, S. (2002). *Teorías de la criminalidad*. México: Siglo XXI.
- Marteau, J. F. (2002). "Azul casi Negro: la gestión policial en: Buenos Aires. Notas para una política policial democrática". En Briceño-León, R. (comp.). *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Martin, S. (2004). "Agendas policiales de los medios en la Argentina: la exclusión como un hecho natural". En Gayol, S. y Kessler, G. (comp.) *Violencias, delitos y justicias*. Buenos Aires: Manantial.
- Martinez, J. (2004). "Paternidades contenciosas. Un estudio sobre filiaciones, leyes y burocracias". En Tiscornia, S. *Burocracias y Violencias*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras.
- Martinez, J. (2005). "Viaje a los territorios de las burocracias judiciales. Cosmovisiones jerárquicas y apropiación de espacios tribunales". En Tiscornia, S. y Pita, M. V. *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras.
- Miguez, D. (2008). *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Murillo, S. (2008) *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino: desde Blumberg a Cromagnon*. Buenos Aires: CLACSO.
- Neocleous, M. (2000). *The Fabrication of Social Order. A Critical Theory of Police Powers*. Londres: Pluto Press.
- Palacio, J. M. (2004). *La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano, 1890-1945*. Buenos Aires: Edhasa.
- Palacio, J. M. y Candiotti, M. (comps.). (2007), *Justicia, política y derechos*

- en América Latina. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Pegoraro, J. (1997). "Las relaciones Sociedad-Estado y el paradigma de la inseguridad". *Revista Delito y Sociedad*, 6(9/10).
- Pegoraro, J. (1999). "La corrupción como cuestión social y como cuestión penal". *Revista Delito y Sociedad*, 8(13).
- Rafart, G. (2008). *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces, 1890-1940*. Buenos Aires: Prometeo.
- Rafart, G. (comp.) (2010). *Historia social y política del delito en la Patagonia*. Neuquén: Editorial de la Universidad Nacional del Comahue.
- Rodriguez, A. y Zappietro, E. (1999). *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio. Génesis y desarrollo desde 1590 hasta la actualidad*. Buenos Aires: Editorial Policial.
- Rusche, G. y Kirchheimer, O. (1984). "Mercantilismo y surgimiento de la pena de prisión". En *Pena y Estructura Social*. Bogotá: Temis.
- Sain, M. (2008). *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Salvatore, R. D. (2001) "Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)". *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, (20).
- Salvatore, R. D. (2003). *Wandering Paysanos. State Order and Subaltern Experience in Buenos Aires during the Rosas Era*. Durham, London: Duke University Press.
- Salvatore, R. D. (2010). *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*. Buenos Aires: Gedisa.
- Salvatore, R.; Aguirre, C. y Joseph, G. (eds.). (2001). *Crime and Punishment in Latin America. Law and society Since Colonial Times*. Durham: Duke University Press.
- Sirimarco, M. (comp.) (2010). *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Buenos Aires: Teseo.
- Speckman Guerra, E. (2002). *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. México DF.: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sozzo, M. (dir.) (2005). *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- Sozzo, M. (2008). "Nel nome della democrazia. Riflessione sui processi di riforma poliziale in Argentina". *Studi sulla Questione Criminale*, 3(1).
- Sozzo, M. (coord.). (2009). *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*.

- Buenos Aires: Del Puerto.
- Stanley, R. (2002). "How Deviant is Deviance? 'Cop Culture', Mainstream Cultures, and Abuse of Power in Buenos Aires". En *Globalization of Civil-Military Relations: Democratization, Reform and Security*. International Conferencem Bucharest. Bucharest: Enciclopedica Publishing House.
- Tiscornia, S. (2004). "Entre el honor y los parientes. Los edictos policiales y los fallos de la Corte Suprema de Justicia. El caso de Las Damas de la Calle Florida, 1948-1957," En Tiscornia, S. (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia; UBA.
- Tiscornia, S. y Pita, M. V. (2005). *Derechos Humanos, Tribunales y Policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: UBA. Facultad de Filosofía y Letras.
- Tiscornia, S. (2010). "Introducción" [al número especial: "La antropología política y jurídica, entre la etnografía y la historia"]. *Cuadernos de Antropología Social. Investigaciones en antropología política y jurídica*, (32).
- Uprimmy Yepes, R. (2007). "La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos". En Palacio, J. M. y Candiotti, M. (comps). *Justicia, política y derechos en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Uribe Uran, Victor (2000). *Honorable Lives: Lawyers, Family, and Politics in Colombia, 1780-1850*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Vilker, S. (2007) *Truculencia. La prensa policial popular. Entre el terrorismo de Estado y la inseguridad*. Buenos Aires: Prometeo.
- Wacquant, L. (2000) *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Zimmermann, E. (ed.) (1999). *Law, Justice and State Building. Essays in the History of Judicial Institution in Nineteenth Century Latin America*. London: Institute of Latin American Studies; University of London Press.

SEGUNDA PARTE

Moral y peligro

Abordajes socio-históricos en torno a la institución policial, el delito y la demanda ciudadana de seguridad

Santiago Galar, Eliana Gubilei, María Eugenia Marengo, Gabriel Atilio Rivas, Agustina Ugolini

En esta sección se reúnen trabajos empíricos, elaborados a partir de fuentes documentales, normativas, leyes, registros etnográficos, prensa escrita, entrevistas antropológicas y mapas. En cada uno de los capítulos, los lectores podrán encontrar la preeminencia de una de esas estrategias metodológicas, articulada a un particular modo de análisis acorde a las técnicas de construcción y recopilación de datos y, especialmente, un estilo de texto que también deja entrever esa específica relación de los investigadores con el campo empírico.

La *seguridad* es uno de los temas sobre los que trata esta sección, pero no entendida de manera lineal o acabada, sino asentada en definiciones polisémicas: unas veces como parte de un proceso de desplazamiento que destrona al *delito* del espacio central de las pujas políticas, otras veces como cualidad que aparece o se ausenta en determinadas relaciones sociales y, finalmente, en algunos casos, como un terreno socialmente disputado al que están ancladas algunas instituciones. En las últimas tres décadas ha sido la policía, probablemente, la que más éxito ha logrado en esa colonización, o –dicho de otro modo– más ha debido cargar con las responsabilidades sociales del campo de la seguridad. No queda, entonces, fuera de los puntos centrales de análisis de esta sección, que permiten entenderla como una organización con bienes materiales y simbólicos desigualmente

distribuidos, y tensionada por diferentes intereses políticos y morales.

La policialización de la seguridad convive, en las páginas siguientes, con una idea de *lo seguro* de un nivel muy distinto, como una experiencia subjetiva que es inalienable del contenido sustantivo y la forma general de las relaciones sociales: “sentirse seguro” o “en peligro” en los vínculos trazados en la vecindad o la familiaridad. El delito es aquí nuevamente desplazado, ahora por el *peligro*, útil para definir las acciones que encarnan riesgo de la vida, de los bienes o de la moral de los individuos sin constituir una falta jurídicamente definida. Peligro vivido por los sujetos en el barrio, pero también el definido por el Estado para clasificar y perseguir a “los peligrosos”.

Resulta entonces que la peligrosidad permite una disputa y el ingreso a ella de múltiples actores sociales; al descentrarla del mundo de las leyes, habilita a otros sujetos a participar de la diatriba. Las políticas públicas autorizaron a los “vecinos”, los vecinos a los medios de comunicación, éstos a las “víctimas”, ellas a las organizaciones sociales y éstas nuevamente a los funcionarios.

Esta sección revisa y analiza la complejidad de los procesos de significación, que se solapan unos a otros y se enfrentan al definir qué alteridades son las más peligrosas.

Finalmente, quisiéramos adelantar a los lectores que se encontrarán con un conjunto de textos en los cuales la relación entre la sociedad civil y el Estado, lejos de parecer secuencial, tabicada y mecánica, resulta compleja y dinámica, y en los que las fronteras no sólo se establecen de acuerdo a cada problemática y escala elegida, sino que funcionan más para visualizar los intercambios que para establecer separaciones. Veremos aquí a los individuos tomando los compromisos estatales, a las instituciones estatales regidas por los intereses y valores de los sujetos que las componen, y al Estado arbitrando diferencias vecinales en el ejercicio de lo que algunos intelectuales han llamado la “baja política”. Agentes de distintos rangos institucionales, académicos y públicos, confluyen efectivamente en la gestión de los conflictos y la seguridad.

El capítulo de Eugenia Marengo reconstruye el proceso de creación de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) como pieza fundamental de la maquinaria de inteligencia y control social promovida a partir del golpe militar de 1955 y profundizada en el gobierno de la llamada Revolución Libertadora. El trabajo inscribe el desarrollo de una política de militarización de los organismos

de seguridad y de información e inteligencia del Estado nacional en la influencia ejercido por la doctrina francesa y la Escuela de las Américas en la formación y preparación militar y policial de la Argentina. De esa manera, la autora explica que en el contexto internacional de la Guerra Fría, y teniendo en cuenta “la clase y naturaleza del enemigo”, se crearon organismos orientados a centralizar y producir información sobre personas y organizaciones caracterizadas como las nuevas amenazas al Estado y a “las democracias de la región”: el comunismo y el peronismo. La profundización del andamiaje jurídico represivo –que creó una serie de instituciones antecesoras de la DIPBA– fue un objetivo prioritario de “La Libertadora”, que así montaba una estructura de inteligencia mediante la cual caracterizar el enemigo y adoctrinar la actividad del aparato represivo.

También con la institución policial como uno de los actores privilegiados, el aporte de Agustina Ugolini hace una astuta reconstrucción de las disputas políticas que llevaron a los autodenominados procesos de *reformas y contrarreformas* de la Policía de la Provincia de Buenos Aires durante la década 1998-2008. El trabajo muestra con claridad las estrategias de visibilización y galvanización de la “cuestión policial” como un problema público que demandaba una respuesta política eficaz. Las definiciones del origen de los conflictos y disfuncionalidades de la policía, reflejadas en la emergencia de ciertos delitos, se asociaban a dos líneas de intervención que establecieron un diálogo desafiante: la gestión del Ministro de Seguridad León Arslanián, con un discurso democratizador en contra de la “jefocracia”, frente a la administración posterior del Ministro Carlos Stornelli, alineada con la figura más activa del Gobernador bonaerense Daniel Scioli y con una autoproclamación en clave de resarcimiento histórico a una policía debilitada por sus antecesores. En este marco, Ugolini contextualiza el sentido de la *jerarquía* como eje estructurador de una organización llamada –en los discursos políticos más resonantes– a ocupar el centro en la escena del problema de la seguridad en la Argentina contemporánea.

El proceso de producción política de eventos o prácticas específicas traducibles al debate de la seguridad, analizado por Ugolini a partir de la división jerárquica del personal policial, vuelve a ser un tema de reflexión en el texto de Santiago Galar, pero en este caso atento a las muertes violentas ligadas al delito. Lejos de considerar a esas muertes como experiencias individuales de extinción de la vida, el autor las incorpora

a la esfera pública por su alta y significativa productividad política. El análisis de casos paradigmáticos muestra la articulación entre significados, prácticas y sentidos políticos otorgados a la muerte y expresados en el campo de la prensa escrita. Así, la visibilización mediática de éstos se entrelaza con sus repercusiones político-institucionales, terrenos propicios para las intervenciones gubernamentales. Este capítulo nos acerca a los procesos de construcción valorativa de las nociones de víctima y victimario y su asociación con la combinación de escalas (local, regional, nacional) y con los clivajes identitarios que cada caso dispara. Particularmente interesante es el trayecto que Galar elige desandar para mostrar cómo la noción de delito fue paulatinamente desplazada por la de inseguridad, acentuando en ella el significado de situación social demandante de intervención política.

En “Crímenes, peligros y usos de la intervención policial en la sociabilidad barrial: reflexiones en torno a un estudio de caso en la ciudad de La Plata”, Eliana Gubilei se aboca a la tarea de deconstruir significados producidos en torno a sociabilidades barriales, construcciones sobre “lo peligroso” y usos y creencias acerca de la institución policial (y sus agentes) en Unión, un barrio periurbano de la ciudad de La Plata, Buenos Aires. A partir de un estudio etnográfico centrado en la cotidianeidad de los actores que allí habitan, el foco es puesto en la dimensión territorial. “El barrio”, espacio socialmente producido y soporte de actores y relaciones sociales, se vuelve un productivo eje de análisis para reflexionar sobre articulaciones entre prácticas, creencias y acciones presentes en las dinámicas locales que allí tienen lugar. El resultado es un trabajo en el cual se describen, con sutileza, las representaciones sobre el delito y los usos de la fuerza pública en un barrio reconocido –paradójicamente– como un escenario propio y habitual de aquellos etiquetados como “victimarios” según el relato de la inseguridad delictiva en tanto problema público.

La presente compilación lleva a los lectores de esta noción, analizada por Gubilei acerca del barrio, sus ocupantes y los sentidos de la violencia y la seguridad que allí circulan, a la emergencia de una figura diametralmente distinta de la “vecindad” –sus lazos y actores– en el terreno de la seguridad pública. Gabriel Rivas se encarga de reconstruir el escenario marcado por la reestructuración de la policía bonaerense y la sanción de una Ley de Seguridad Pública (entre los años 1998 y 2007) a partir del cual el nuevo Ministerio de Seguridad provincial impulsó una política que convocaba a los vecinos a participar en la elaboración de políticas de

seguridad. De esta manera, Rivas incorpora en su trabajo acerca de los “Foros Vecinales de Prevención del Delito”, una mirada sobre los mecanismos de participación social atravesada por el sentido del territorio y la noción de peligrosidad. La elaboración artesanal de los mapas de la seguridad, confeccionados por los “vecinos” (como categoría estratégicamente utilizada por la gestión ministerial), se activó en un interesante cruce de variables geográficas y temporales, arrojando la demarcación de zonas “poco seguras” o “conflictivas” que no estaban estrictamente atadas al nivel de delitos jurídicamente definidos. Este capítulo nos muestra los pormenores de la experiencia, su instrumentación y metodología, en un curioso ejercicio del Estado que demanda a los vecinos reflexionar sobre el peligro y la probabilidad de convertirse en víctimas en su propio barrio.

“Planificar para gobernar. Gobernar para reprimir” Práctica y doctrina anticomunista en la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires a mediados del siglo XX

María Eugenia Marengo

Presentación

Documentos, panfletos, prontuarios, fotografías, recortes de diarios, legajos, memorandos y cartas personales se combinaron –como piezas perfectamente ordenadas– en un rompecabezas que supo encajar en la arquitectura de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (en adelante DIPBA).¹ Desde esta institución se acomodaron y desacomodaron escenarios de vida porque durante más de medio siglo la vigilancia y la represión estuvieron atentas a sus órdenes. Una mirada sigilosa y condenatoria se entremezcló entre proyectos e historias que fueron prolijamente archivadas en un gran “armazón documental” (da Silva Catela, 2007).

Adentrados en el siglo XX, los llamados Archivos de la Represión fueron parte de una planificación política propia de las instituciones de Inteligencia, tanto militar como policial. Éstos se constituyeron, tal como

¹ La dependencia policial de Inteligencia obtuvo su jerarquía de Dirección General en el año 1978; a lo largo de su historia fueron variando sus nominaciones y jerarquías. Sin embargo, en el siguiente trabajo se hará referencia a dicha institución policial con las siglas DIPBA, cuando no se la nombre como Central de Inteligencia. Esta decisión se debe, tal como lo consideró Kahan (2008), a que desde el año 2003 –con la apertura de su archivo y la transformación de éste en un lugar de la memoria– es así como se la conoce y se la referencia públicamente.

enuncia Karababikián (2004), en garantes últimos de la seguridad del Estado, y las Fuerzas Armadas tuvieron la orden de controlar, reprimir y centralizar información sobre el “peligro comunista”, legitimadas estas acciones por la Doctrina de Seguridad Nacional.

La construcción política del enemigo interno en nuestro país, lo considerado “peligroso”, “amenaza”, “disolvente”, o lo calificado como “elemento subversivo”, fueron categorías que se imprimieron en los orígenes, antecedentes y en la continuidad de la DIPBA. Las protestas, las huelgas, la prensa obrera, los mitines políticos anarquistas, socialistas, comunistas, los ateneos y los eventos culturales ácratas de fines del siglo XIX y principios del XX, fueron el inicio de la trama de la sospecha permanente de una policía que, en términos de Foucault (2006), debía garantizar la gubernamentalidad del Estado moderno.

La propuesta de este trabajo reside en relevar las características de la propia Inteligencia policial en relación a los sujetos y organizaciones consideradas como comunistas. Dichas características serán interpretadas en relación al contexto histórico nacional e internacional, del cual procedieron los factores de carácter político, social y policial que se conformaron como elementos identitarios para la creación de la DIPBA. La definición política sobre la creación en 1956 de la Central de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires, y su posterior Archivo y Fichero –conformado en 1957– como método de clasificación de personas y organizaciones, fue una pieza fundamental para implementar una maquinaria de inteligencia y control social.

La historia institucional de la DIPBA se inscribe en las reflexiones, discusiones y definiciones políticas desarrolladas a lo largo de un siglo XX caracterizado por una secuencia de gobiernos de facto articulados con la ejecución de legislación represiva. De la mano de esto, las reformas en la estructura policial apuntaron a mejorar la labor en el control y disuasión de aquellas actividades, organizaciones y personas consideradas históricamente como subversivas, perturbadoras, extremas, disolventes, etc. A su vez, las distintas jerarquías y denominaciones que recibieron las dependencias policiales creadas para la recolección de información tuvieron una relación directa con los vaivenes políticos e institucionales de la Argentina. En este sentido, la priorización de la función y el mejoramiento, en tanto organización de la inteligencia policial, estuvieron estrechamente vinculadas con una mirada ideológica de país en la cual el sospechado –y por lo tanto, peligroso y vigilado– fue variando también, como pudo encontrarse en los diversos registros y antecedentes de la DIPBA:

El pasaje de ‘orden’ al de ‘información’ y éste al de ‘inteligencia’ que, a manera de hipótesis inicial, acompañó el tránsito en la denominación del sujeto de la espía: del ‘delincuente político’, el ‘delincuente social’ o el ‘comunista’ genérico, al ‘delincuente subversivo’ y más tarde al ‘delincuente terrorista’. (Funes, 2006: 204)

Con el paso de las décadas los mecanismos de inteligencia se fueron perfeccionando y poniendo a disposición para comprender la génesis y la lógica del comunismo en el país. Es decir, hacia 1956 a la detección y represión del “delincuente comunista” le antecedía un dispositivo normativo, político y policial que había comenzado su derrotero a principios de siglo.

En este trabajo se hará hincapié en el comunista como sujeto-objeto de la vigilancia policial y se intentará dar cuenta de las caracterizaciones que incidieron en una determinada construcción y categorización de este sujeto como peligroso, que fue sustento de argumentaciones para la aplicación de la vigilancia desde la Central de Inteligencia en 1956.

Se tomarán como fuentes primarias legajos que pertenecieron al Archivo de la DIPBA y que desde el año 2000 se encuentran bajo el amparo del trabajo y la gestión de la Comisión Provincial por la Memoria. Estos documentos constituyen una gran muestra acerca de los métodos de control, vigilancia y producción de informes en función de lo considerado sospechoso y peligroso por las Fuerzas Armadas y la policía provincial. Se realizará un acercamiento a este reservorio documental para lograr una descripción de carácter etnográfico (da Silva Catela, 2007) sobre las propias categorías de la inteligencia en relación al comunismo. Se trabajará principalmente con el legajo n° 167 perteneciente a la Mesa Doctrina del Archivo y Fichero de la DIPBA. También se tomarán para el análisis un anexo de la Revista Policial de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al año 1956, y decretos nacionales de la época.

“La Libertadora”: hacia una redefinición del enemigo

El saldo positivo de este período debe buscarse, no solamente en la posición y en las medidas anticomunistas del Gobierno, sino, principalmente, en el reingreso de la Nación en el mundo Occidental Cristiano y Democrático
(Archivo DIPBA, Mesa “C”)²

² Archivo DIPBA, Mesa C, carpeta 6, leg.121.

La conspiración político-militar contra el gobierno peronista llegó a su desenlace con la denominada “Revolución Libertadora”, que se inició el 16 de septiembre de 1955, a la que se sumaban como antecedentes los ataques de junio de ese mismo año, donde cientos de civiles murieron impunemente.³ El 23 de septiembre se produjo en nuestro país el tercer golpe de Estado bajo la conducción de las Fuerzas Armadas, al mando del General Eduardo Lonardi y el Contraalmirante Isaac F. Rojas, que depuso al entonces Presidente Juan D. Perón. El General Lonardi estuvo cincuenta días a cargo de la Presidencia y fue reemplazado por el General Pedro Eugenio Aramburu, quien por un lado se propuso profundizar la “desperonización” del país y, por el otro, “ensayó un sistema de alianzas con los partidos filiados en la tradición liberal-democrática que bregaron por ésta y abrió el debate sobre la reforma del orden político” (Spinelli, 2005:16).

A partir del golpe de 1955, de la mano de la intensificación en materia represiva se buscó terminar con la identidad peronista. Con la sanción del decreto nacional n° 3855 quedó efectiva la disolución del Partido Peronista masculino y femenino, al considerar que “la finalidad sustancial de la Revolución Libertadora, ha sido reintegrar al país a la vigencia plena y actual del derecho”.⁴ Bajo la convicción de la necesidad de restaurar la tradición occidental y cristiana, se caracterizó al gobierno depuesto como un sistema totalitario, siendo el partido su instrumento de acción y organización estatal.

Como parte de los objetivos del gobierno de la llamada Revolución Libertadora (1955-1958), la visión de la seguridad fue vinculada a las cuestiones políticas internas del Estado, comenzando “un proceso de militarización de los organismos de seguridad y de información e inteligencia del Estado” (Sain, 1997:142). La intervención de las Fuerzas Armadas en el sistema político, que priorizó la proscripción del peronismo para su funcionamiento, también se instauró sobre la base y la influencia de doctrinas castrenses importadas, en primer lugar, desde la Escuela Superior de Guerra de Francia y luego desde la Doctrina de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, cuyos objetivos apuntaron a identificar y desterrar al enemigo de carácter internacional: el Partido Comunista

³ En 1951, una parte del Ejército liderada por el General Benjamín Menéndez, se sublevó en un intento de golpe de Estado, hacia el final del primer gobierno peronista. En relación a las circunstancias que llevaron al golpe de Estado de 1955, véase: Spinelli (2005).

⁴ Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, N° 3855, “Disolución de los partidos peronistas, masculino y femenino”, *Anales de la Legislatura Argentina*, 24 de noviembre de 1955, Tomo XV-A, Buenos Aires: La Ley, p. 602.

y sus afinidades.⁵ Las órdenes impartidas por la potencia del Norte en el plano militar para los ejércitos americanos incluía la definición de los “nuevos enemigos” de la región –para esta época, el “enemigo ideológico” direccionado desde la Unión Soviética– a quienes había que combatir. En 1951 el Congreso de Estados Unidos dictó la ley n° 165 de Seguridad Mutua. A partir de aquí se establecía, entre otras medidas, el intercambio de material bélico entre naciones americanas, mientras que el ejército norteamericano podía ir a los países del continente que establecieran este intercambio en términos de misión militar y asesoramiento en el combate contra la “subversión interna” (Winer, *et. al.* 2006:13). En 1960 se realizó un encuentro entre comandantes latinoamericanos y allí se definió que las reuniones cobraran una sistematicidad mayor entre las naciones para definir una articulación militar a nivel regional.⁶

De esta forma, el estigma del enemigo interno en nuestro país concentró la preocupación de los militares al mando de la inteligencia provincial, situación que derivó en conferencias, material de estudio, mapas y análisis históricos sobre el comunismo en el país y en el mundo. La mirada de los mandos militares sobre el sujeto comunista estuvo atravesada en primer lugar por la conocida doctrina francesa.

Luego de la Segunda Guerra Mundial (1945), el mundo quedó dividido entre dos superpotencias: Estados Unidos, como representante del capitalismo mundial y la Unión Soviética, de bandera comunista (Hobsbawm, 2011). El enfrentamiento entre ambas y las características que éste fue tomando conformaron la denominada Guerra Fría. En este contexto, la atención mundial estuvo pendiente de la amenaza latente de una Tercera Guerra de carácter nuclear. Sin embargo, la competencia por la hegemonía pudo resolverse entre ambas potencias, en principio, con acuerdos que tácitamente mantenían *la paz*, delimitando las zonas de influencia soviética, por un lado, y las de influencia norteamericana, por el otro. El nuevo escenario internacional comenzó a presentar otro

⁵ Como parte de la impronta anticomunista liderada por Estados Unidos, existió la American Liberation of Labor (AFL/CIO), cuyo objetivo era formar líderes sindicales latinoamericanos anticomunistas, y el Instituto Americano para el Desarrollo del Sindicalismo libre (IADSL), que entre otras cosas, financió programas sindicales anticomunistas. Para profundizar en las estrategias anticomunistas en el sindicalismo de América Latina, véase Bossa (2009).

⁶ Estas reuniones tienen vigencia hasta la actualidad. Estados Unidos se posiciona estratégicamente para imponer una agenda en materia de Seguridad y Defensa, hoy dominada por la lucha contra el denominado “narcoterrorismo” (Winer, *et.al.*, 2005: 14).

tipo de guerra, otras formas de llevarla a cabo. En esta línea se inscribieron las interpretaciones del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas francesas, en lo que se denominó ‘guerra moderna’.

Las estrategias elaboradas por el ejército francés como consecuencia de las guerras coloniales de Indochina y Argelia fueron luego parte del asesoramiento dado a las dictaduras militares en distintos países, entre ellos Argentina. Las poblaciones, los civiles, se convirtieron en los blancos sospechados, ante la posibilidad latente de servir de ayuda a las guerrillas. Así, la noción de enemigo evidenció un cambio en el paradigma tradicional militar: éste ya no era identificable, no era posible reconocerlo como un soldado con uniforme y fusil; no existía un frente, sino una guerra de superficie en la que el enemigo era interno y toda la población se volvía sospechosa. Estas características del enfrentamiento demandaron a los militares franceses pensar diversas estrategias de control territorial (Robin, 2005:57). En este sentido, la inteligencia se volvió esencial, habilitando diversas prácticas de interrogatorio en las que se incluía la tortura y la desaparición de personas para la obtención de información.

Desde 1951, militares de distintos países viajaron a formarse en la Escuela de Guerra francesa, entre ellos argentinos, en un contexto que tuvo su apogeo hacia 1956. “Como quiere ser una respuesta concreta a las amenazas universales que engendra la Guerra Fría, ‘la doctrina francesa’, adquiere desde sus comienzos una dimensión trasnacional” (Robin, 2005:226). Las tácticas y estrategias militares de control y represión del enemigo interno se enmarcaron en una concepción político-ideológica que involucró a nuestro país en un modelo dictatorial de poder.

Los militares argentinos, en principio, se formaron con la certeza del desenlace de una Tercera Guerra Mundial, ya que este tipo de “enemigos” –organizados en lo que se denominó guerra revolucionaria– aún no eran reconocidos en nuestro país. De esta forma, el General argentino Alcides López Aufranc, quien participó en la Escuela Superior de Guerra de París entre los años 1957 y 1959, se refirió a la situación de nuestra región para ese período:

En América Latina, nosotros no conocíamos ese género de problemas. Había luchas políticas, a veces violentas, pero no del tipo subversivo, porque el Partido Comunista todavía no había comenzado su infiltración. No conocíamos la importancia de la población en este género de guerra. (Robin, 2005: 224)

Esta caracterización aludía al carácter preventivo que adquiriría la formación militar de la época, cuando se analizaba la posibilidad cercana de una Tercera Guerra Mundial, por lo que la Argentina era proclive a convertirse en un territorio fértil para posibles ataques del Partido Comunista (PC) sostenido por el bloque soviético. A partir de entonces la población comenzó a ser pensada como un potencial enemigo y, para contrarrestar confrontaciones o complicidades civiles, las fuerzas de seguridad inspiradas en la doctrina francesa privilegiaron a la inteligencia para combatir la que luego sería llamada ‘guerra subversiva’.

Del mismo modo y en este contexto, la Doctrina de Seguridad Nacional ideada por los Estados Unidos fue parte de los intereses de esta potencia por mantener el control mundial, declarando al comunismo como el enemigo universal. Esta doctrina apuntaba a la formación de los ejércitos latinoamericanos para combatir la amenaza subversiva en la llamada Escuela de las Américas de Panamá, que tomó oficialmente ese nombre –*United States Army School of the Americas* (USARSA)– en 1963. Aquí se preparaban para la guerra interna de acuerdo a las concepciones del Pentágono, dedicando un tiempo desmesurado, como advierte Rouquié (1984), al anticomunismo y al adoctrinamiento pro norteamericano. Las prácticas de interrogatorio, la tortura, la inteligencia, la infiltración, la desaparición de personas, fueron los legados de estas doctrinas que devinieron en la formación de ejércitos preparados para la represión política e ideológica en la mayoría de los países de Latinoamérica.

Hacia 1956, en nuestro país se efectivizaron diversos acuerdos y compromisos a nivel internacional para la lucha contra el comunismo. Los contactos de colaboración se efectuaron con la Agencia Central de Inteligencia (CIA), por medio del envío de un delegado argentino hacia Estados Unidos y la realización, en aquel año, de dos cursos de especialización en materia de inteligencia y política de seguridad anticomunista.⁷

En este contexto se desplegó una serie de leyes y decretos que apuntaron, por un lado, a la construcción de una infraestructura de inteligencia reservada principalmente al control del factor político, y, por otro, a la continuidad de leyes prohibitivas que afectaron directamente a partidos políticos tales como el Comunista. En esta línea, la fundación de la Secretaría de Informaciones de Estado, mediante un decreto nacional del

⁷ Véase, Archivo DIPBA, Mesa C, Varios, “Comunismo en la República Argentina”, Carpeta 6, legajo 121, folio 31.

20 enero de 1956, se inscribió como una medida política cuya prioridad residió en garantizar la información considerada necesaria para el gobierno nacional, y la dimensión de lo secreto continuó siendo el medio que habilitaba la obtención de noticias de diversa índole. Según este decreto, todas las dependencias de información política y/o personal cesaban sus funciones y debían entregar todo el material de archivo y documentación en general en un plazo de setenta días a la Secretaría de Informaciones de Estado.⁸ A partir de su creación, el conjunto de las demás dependencias –nacionales y provinciales– de seguridad debían enviar la información a esta Secretaría, que sería el enlace directo con la Presidencia de la Nación.

Los propósitos de este organismo estaban orientados a centralizar y coordinar la actividad informativa integral. Su misión era clasificar, seleccionar, analizar y distribuir información entre los organismos competentes “que produzcan los diversos servicios de informaciones de las Fuerzas Armadas, los Ministerios civiles, las gobernaciones de provincia y aquellas que obtenga por medios propios”.⁹ En el caso de los ministerios civiles, podían disponer de un organismo propio de información, de carácter público, pero debían mantener el vínculo permanente con dicha Secretaría.

Otro aspecto de la reestructuración en materia de seguridad interna del gobierno de “La Libertadora” fue el decreto nacional n° 2447 sobre la coordinación de servicios policiales. Este instrumento insistía en la necesidad de la colaboración entre las distintas fuerzas y por ende apuntaba a alcanzar un mecanismo más fluido en materia de comunicación e intercambio de datos, de modo que “la Gendarmería Nacional, la Prefectura Nacional Marítima y la Policía Federal debían prestarse recíproca colaboración y asistencia en las funciones policiales y de seguridad”.¹⁰ A partir de la sanción de este decreto quedó instalada la División de Coordinación Policial dependiente del Ministerio del Interior, a la cual pasó toda la documentación existente en los disueltos Consejo Federal de Seguridad y Dirección Nacional de Seguridad, creados durante el gobierno peronista, que fueron derogados el mismo día mediante el decreto ley N° 2444.¹¹

⁸ Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, n° 776, “Fundación de la Secretaría de Informaciones”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 20 de enero de 1956, Bs. As.: La Ley, p. 126.

⁹ Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, n° 776, Op. Cit., p. 125.

¹⁰ Decreto Ley Nacional N° 2447, “Coordinación de servicios policiales”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 9 de febrero de 1956, Bs. As.: La Ley, p. 154.

¹¹ Decreto Ley Nacional N° 2444, “Supresión del Consejo federal de Seguridad, y de

Como parte de la creación de este tipo de organismos a nivel nacional, el 13 de abril de 1956 se fundó la Dirección de Informaciones Antidemocráticas (DIA), dependiente de la Secretaría de Informaciones de Estado. Dicha Dirección surgió como una rama específica para la búsqueda de material y control político, cuyos fines fueron orientados particularmente a la lucha anticomunista. Asimismo, en el mes de octubre se creó, mediante el decreto nacional n° 18.787, la Junta en Defensa de la Democracia, cuya finalidad fue determinar personas y/o entidades consideradas de ideología antidemocrática.¹² Para esto, dicha Junta debía reunir el material de prueba que avalara la resolución de calificar a determinada entidad como antidemocrática. Lo “antidemocrático” apuntaba claramente hacia aquellas acciones vinculadas con el peronismo, como así también con el comunismo, líneas políticas que para los militares de esta época no diferían mucho entre sí; por el contrario, se sostendría luego que el “régimen peronista, (...) servía muy bien a la instauración del marxismo en el país”.¹³ De modo que, como medida complementaria a las tomadas por esta Junta, se decidió prohibir los actos públicos del Partido Comunista. Sin embargo, la misma fue disuelta, decreto mediante, en 1958: al considerarse limitados sus resultados se aconsejó no mantener su funcionamiento.¹⁴

En este período se efectivizaron clausuras a locales vinculados al PC, considerados “colaterales” al mismo, y la persecución y encarcelamiento de sus dirigentes. En septiembre de 1956 fueron realizados en simultáneo varios procedimientos policiales, con la finalidad de recaudar información que pudiera incriminar a organizaciones allegadas al comunismo; las personas que se encontraban en esos diversos locales “colaterales” fueron detenidas por un breve período. En operativos de este tipo principalmente se secuestraba la documentación existente, que luego era clasificada, analizada y guardada en las dependencias policiales de Inteligencia tanto provinciales como nacionales. Al allanamiento y clausura de locales, la detención de dirigentes y el secuestro de documentación, se sumó la censura a la prensa a partir de la implementación

la Dirección Nacional de Seguridad”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 9 de febrero de 1956, Bs. As.: La Ley, p. 154.

¹² Decreto Ley Nacional N° 18.787, “Junta en Defensa de la democracia”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 10 de octubre de 1956, Bs. As.: La Ley, pp. 1038-1040.

¹³ Archivo DIPBA, Op. Cit., folio 31.

¹⁴ Archivo DIPBA, Op. Cit., folio 32.

de condiciones para el diario comunista “La Hora”. Como parte de las medidas restrictivas para controlar su circulación se dispuso que “con el fin de coartar la libertad de acción del citado periódico, se adoptaron medidas encubiertas para restringirle la concesión de la cuota de papel”.¹⁵

A tono con estas definiciones, el gobierno de la provincia de Buenos Aires estuvo a cargo del Coronel Arturo Ossorio Arana por un breve período, completado por el escribano Juan María Mathet; el Coronel Emilio Bonecarrere continuó el mandato desde noviembre de 1955. Bajo el decreto de Intervención Nacional de la Provincia, en la conducción de Ossorio Arana se pusieron en práctica los postulados de “La Libertadora”, en función de los cuales la provincia debió apuntar a “desarmar la estructura del llamado Estado Justicialista y su correspondiente doctrina nacional” (Barba, Demaría Massey, 1987:93-94). En relación a las instituciones policiales y de seguridad, se suspendieron los estatutos y fueron declarados en comisión los jefes superiores, jefes y oficiales de la Policía de la Provincia y de la Dirección General de Establecimientos Penales. Asimismo, la intervención dispuso crear una Comisión Investigadora en la provincia para estudiar la conducta de ex magistrados, legisladores, funcionarios, etc. También la Suprema Corte de Justicia tuvo amplias atribuciones, entre ellas el allanamiento de domicilios, la disposición de detenciones y la posibilidad de solicitar el auxilio de la fuerza pública para incautar e intervenir libros y contabilidades: todo lo que fuera requerido para la investigación. En 1956 fue levantado el estado de comisión establecido para el personal superior de policía.

De este modo, en diciembre de 1955 y por medio del decreto de Intervención Nacional N° 3603, la División de Orden Público –dependencia policial que durante el peronismo había tenido la función de recopilar toda la información atinente al factor político– quedó disuelta. A partir de aquí, un funcionario de las Fuerzas Armada intervino el organismo, cuyo objetivo se centró en “...reestructurar, seleccionar personal, etc., manteniendo el personal de las UU.RR., con dependencia del funcionario interventor”.¹⁶ En el reemplazo de la División de Orden Público se creó el Servicio de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con jerarquía de Dirección, el cual debió coordinar su funcionamiento

¹⁵ Archivo DIPBA, Op. Cit., folio 33.

¹⁶ Archivo DIPBA, Mesa Doctrina, Legajo N° 42, “S.I.P.B.A, Su creación”, Carpeta Decreto Leyes y Disposiciones.

con otros servicios equivalentes de las Fuerzas Armadas y con las Unidades Regionales de la policía, entre otras dependencias que debían estar dispuestas a entregar toda la información que fuera requerida por dicho Servicio. El 8 de agosto de 1956, según la Orden del Día N° 19.434, se publicó una resolución del día 3 de agosto mediante la cual se resolvió crear la Central de Inteligencia, con jerarquía de Dirección, en reemplazo del anterior organismo, con dependencia directa de la Jefatura de la Policía de la provincia de Buenos Aires.¹⁷

Desde entonces, la Central de Inteligencia comenzó a desarrollar una estructura cada vez más orientada hacia el objetivo de la persecución, manteniendo siempre las facultades de control y espionaje político, elementos innatos que fueron parte de su origen en la década del 30. La importancia de la “información” –de la “inteligencia”– comenzaba a convertirse en el objetivo preeminente para el gobierno de “La Libertadora”, que a modo heroico intervenía para recomponer el orden político, la democracia occidental y cristiana, y para combatir el desenfreno de la oleada comunista en el país y el mundo.

Desde la revista Policial de la Provincia de Buenos Aires se destacaba la creación de la Central de Inteligencia en el marco de agilizar a los organismos que conformaban la policía provincial. Entre sus fundamentos se describía como prioritaria la necesidad de estar informado de la situación general de la provincia y la Nación. Se hacía hincapié en lo conveniente de la existencia de un organismo técnico que debía estar capacitado para “... el estudio de la inteligencia que requiera la Policía, como organismo de ejecución en la obtención de informaciones que faciliten la conducción policial y proveer, a la vez, al P.E. provincial de todos aquellos datos de utilidad para la confección y ejecución de su plan de gobierno”.¹⁸

De esta manera, se reconocía la necesidad de un organismo capaz de disponer de la información de manera ágil, veraz y responsable, enmarcado en la “ideología democrática”, que superara visiones pasadas sobre las actividades políticas, culturales, religiosas y sociales. La creación de la Central de Inteligencia era necesaria –como se privilegiaba desde lo discursivo– en el marco de un paradigma democrático dentro del cual la “información” y la “inteligencia” eran aspectos sustanciales para el

¹⁷ Archivo DIPBA, Mesa Doctrina, Legajo N° 42, Op. Cit.

¹⁸ “Creose la Central de Inteligencia”, *Revista de Policía, Provincia de Buenos Aires*, La Plata: septiembre de 1956, pág. 14.

buen desenvolvimiento de los gobiernos. Esta interpretación contenía la idea de que para gobernar era preciso *conocer*, definición que llevaba al carácter preventivo del gobierno, acción inherente a las fuerzas de seguridad. En este sentido, tal como interpreta L'Heuillet (2010), si el informe político de inteligencia era un instrumento para gobernar, implicaba que gobernar era, ante todo, prever.

Del peligro comunista y otras derivaciones

Indiferencia, de un sin número de personas que no alcanzan a comprender los peligros que se ciernen sobre la Humanidad y en consecuencia, no se dedican a estrechar filas frente el enemigo común. De la reacción de esas personas, dependen, en gran parte, el futuro de la humanidad (Archivo DIPBA, Mesa "C").¹⁹

Hacia el final del peronismo, la prensa oficialista instaló al Partido Comunista en el bando enemigo. Su propaganda "clandestina" fue difundida y se lo vinculó con grupos terroristas universitarios que la policía había detenido en varias manifestaciones, intensificadas luego del ataque de junio de 1955 al gobierno peronista (Spinelli, 2005: 244-245). Desde el PCA se repudiaban los actos de censura y represión que sufrían sus militantes, aunque –como interpreta Spinelli– aquel ataque de la oposición al gobierno orquestado en junio fue criticado por el comunismo, que lo consideró un enfrentamiento contra el pueblo en manos de la oligarquía y el imperialismo, al cual respondió con un llamado al diálogo para la "convivencia democrática".

Luego del golpe de Estado, el Partido Comunista continuó sus relaciones de solidaridad con la Unión Soviética y su prédica se instaló en una fuerte denuncia sobre el carácter antipopular del gobierno y sobre la expansión del imperialismo norteamericano como amenaza para la paz mundial. En las filas del Ejército y las fuerzas de seguridad en general, el "enemigo rojo" se convertía en la amenaza declarada oficialmente por el poder militar. Los comunistas fueron acusados de tender alianzas con el peronismo proscrito y hasta de participar en el levantamiento de junio

¹⁹ Archivo DIPBA, Mesa C, Varios, "Comunismo en la República Argentina", Carpeta 6, legajo 121, folio 27.

de 1956 contra el régimen golpista. Estas acusaciones incrementaron las persecuciones hacia el partido, mientras crecía un clima anticomunista que tejía sus alianzas a nivel internacional.

De este modo, el comunismo aparecía en la escena nacional como un elemento que atentaba contra la Nación, en tanto era considerado como parte de un proceso de destrucción de los elementos básicos de la civilización occidental y cristiana y de su forma de vida. Bajo esta premisa, fue convocada una conferencia en la Escuela Superior de Policía de la provincia de Buenos Aires en diciembre de 1956, titulada “El Comunismo en la Provincia”. En esta disertación, a cargo del Director de Investigaciones, Inspector General Antonio Rascio, se plantearon ejes relacionados con el desarrollo del comunismo, su sistema de trabajo, el porvenir de esta ideología en la provincia y supuestas soluciones ante esta problemática. La inquietud manifiesta por la policía en aquel entonces situaba al comunismo como un estigma mundial, configurándolo como la más grave amenaza que se cernía sobre los pueblos de América.

A lo largo de la conferencia, el Jefe de Investigaciones de la Policía exponía con un mapa que reflejaba el organigrama político del comunismo a nivel internacional, nacional y provincial. Esta herramienta de análisis llevaba luego a derivaciones de índole delictiva que vinculaban a determinadas organizaciones “colaterales” al Partido Comunista con los distintos niveles de peligrosidad según su identidad. Este tipo de manifestaciones se encuentran de manera similar en un mapa de organizaciones comunistas del año 1932, publicado en la revista “Policía y criminalística” de la policía de la Capital, lo que indica que la tipificación del “delincuente político” relacionada al genérico comunista precedía a la conformación de la Central de Inteligencia provincial. En el “croquis de la organización comunista” se detallaban los distintos países de Europa y América en los que existían organizaciones del Partido. En el centro, el PCA, desde el cual se desprendían todas las ramas que le pertenecían, como las bibliotecas obreras, la “Liga Antiimperialista”, escuelas obreras, grupos rojos, etc., sostenidas sobre una “base ilegal”.²⁰

A partir de 1956, la clasificación de ‘lo comunista’ amplió el mapa de consideraciones, incluyendo una vasta cantidad de agrupaciones o entidades estimadas afines, atravesadas por un contexto internacional que inducía al posicionamiento político de los países que apoyaban al bloque

²⁰ Singorelli, V. (1936). “Croquis de la organización comunista del año 1932”. *Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires*, (4-5), 41.

soviético o al bloque occidental capitalista liderado por Estados Unidos. La mirada sobre el “peligro comunista” potenciaba todo tipo de interpretaciones al respecto; así, desde la cúpula policial se advertía sobre las permanentes infiltraciones de la “amenaza roja” en el país. En tal sentido, en dicha disertación se alertaba sobre los erróneos conceptos que personas de la propia institución policial tenían en relación a la magnitud del problema comunista internacional. El Director de Investigaciones se introducía en la historia de esta tendencia política aludiendo, en primer lugar, a la conocida obra “El Capital” como un texto inaccesible para el lector desprevenido, quien no sólo no lo comprendería, sino que terminaría por caer “... en las redes de una dialéctica tan irreal como convincente, que ha hecho millares de víctimas entre la juventud de principios de siglo” (Rascio, 1956: 1). La retórica policial inscribía los orígenes del comunismo de la misma manera que lo hacía hacia principios del siglo XX el Coronel Ramón Falcón, cuando el discurso médico higienista era la matriz de análisis para comprender los “males sociales”. Del mismo modo sucedía con la caracterización que se hacía sobre los/as simpatizantes del comunismo: la victimización de la que eran objeto negaba la proyección de sus afiliados como sujetos políticos, asociando históricamente la figura del joven con la del incrédulo, mientras se atribuía al Partido el rol de un gran monstruo que ejecutaba sus acciones mediante el engaño, sustentadas sobre una base distorsionada de la realidad:

Las primeras corrientes inmigratorias que nos llegaron de Europa, trajeron consigo el virus que habría de infectar, a la postre, la noble y pacífica idiosincrasia del obrero criollo; es que junto a los ferrocarriles y a las maquinarias que habíamos importado, también habíamos introducido a los primeros agitadores que habrían de inculcar a nuestro proletariado, sus ansias más vengativas que redentoras. (Rascio, 1956: 2)

La extensión comunista hacia América era interpretada como un blanco al que se apuntaba desde la “dictadura roja” para debilitar a las “democracias” de la región. Enlaces y agentes secretos de Moscú eran señalados como los medios por los cuales se infiltraba en los países, lo que implicaba la formación previa de sus “agitadores”, el contacto con un referente del país y la conformación de cuadros inferiores en células y centros de activistas en los barrios, fábricas y sindicatos bonaerenses.

Este panorama apuntaba una vez más a la desmitificación de aquellos militantes que se enrolaban en las filas del PC, señalando que sólo en apariencia eran fogosos y valientes en la lucha política, cuando en verdad –aducían– eran “... simples esclavos y mansos servidores de la voluntad omnipotente de los amos del comunismo” (Rascio, 1956: 6).

Frente a una Rusia considerada como el país con el más perfecto, numeroso, eficaz y barato sistema de espionaje, se ponía énfasis en el mejoramiento de los sistemas de información e inteligencia locales. El alerta ubicaba al comunismo como un fanatismo peligroso, que anulaba el natural sentimiento patriótico de los pueblos. Los “espías”, aclaraban, eran los únicos conocedores del “tremendo secreto”, interpretando una vez más cómo los cuadros inferiores trabajaban activamente para un proyecto político del que desconocían su “terrible” trasfondo, ideado a sus espaldas. La construcción sobre el comunismo enfatizaba una y otra vez el sentido todopoderoso del Partido, y calificaba a sus dirigentes como los perpetradores del mal y el terror mundial. El sujeto comunista era definido, por un lado, como el que no le temía a nada y para quien nada era imposible; caracterización que se infería de la rápida infiltración de éstos en distintos sectores de la sociedad, desde el ateneo cultural, el club barrial, la sala de primeros auxilios, la escuela, la comisión de Fomento, hasta la penetración en el Partido Radical y/o en el Socialista. Por el otro lado, existían quienes los consideraban víctimas de la gran maquinaria roja y sus ejecutores, “incrédulos útiles” a las directivas de Moscú. Las mujeres también eran incluidas como parte de ese sujeto comunista, “convenientemente instruida”, que penetraba en vastos ámbitos sociales propios del sexo femenino según la moral occidental y cristiana:

En el mercado o la despensa; en el corrillo vecinal o en la peluquería, no desperdiciará ocasión para hacer notar a su vecina ‘que las cosas cada día están peor’; ‘que ya no se sabe cómo hacer para enviar los chicos a la escuela’; y así fue que durante la guerra en Corea, en los Estados Unidos, simulando su ‘profunda preocupación’ de que sus ‘hijos’ tuvieran que ir a luchar en tan apartados lugares, hicieron numerosas víctimas, entre mujeres desaprensivas, lograron el mayor éxito en su tarea de formar ‘comisiones para la paz’ que , a la postre, terminaron siendo simples organismos colaterales del Partido Comunista. (Rascio, 1956: 8)

El análisis se orientaba a desentrañar en qué situaciones cotidianas y coyunturales los y las comunistas hacían su práctica de manera oportuna para sumar simpatizantes al Partido. La penetración de “elementos comunistas” en órganos privados y públicos era vista con asombro, hasta el punto de considerar a la propia institución policial como una víctima más de la infiltración “...en los últimos tiempos se han acrecentado los esfuerzos de los comunistas en procura de afiliar algunos servidores policiales” (Rascio, 1956: 10).

La preocupación de la policía provincial se centraba en las formas de actuación del comunismo y los planes y estrategias que idearía para el futuro. A sabiendas de que el número de “elementos comunistas” en la provincia de Buenos Aires era el más alto del país, desde la dependencia policial se ponía el acento en escudriñar minuciosamente quiénes componían las filas de este Partido y cuáles eran sus métodos de trabajo. Sin embargo en su alocución, el Jefe de Investigaciones y docente de la Escuela Superior de Policía, marcaba con optimismo la inminente derrota a la que se acercaba el “monstruo comunista”, que comenzaba a devorar a sus propios hijos:

Como no todo está perdido en el país; si bien es cierto que los comunistas han obtenido éxito en su campaña de catequización de los delincuentes desalojados del poder, han fracasado rotundamente en su intento de engañar a los obreros auténticos, de profundas convicciones patrióticas, que no han demostrado el menor entusiasmo en hundir sus pies en la fétida charca del comunismo traicionero y sangriento. (Rascio, 1956: 13)

La neutralización del “enemigo rojo” se planteaba como un deber de toda la sociedad. En este marco se presentaban soluciones posibles, como el incremento de leyes represivas para el comunismo, cuya referencia directa tenía como modelo ejemplar en la defensa de la libertad y la democracia a las resoluciones tomadas en Estados Unidos. En dicho país, en los últimos años de la década del 50 se habían incrementado las penas a quienes eran condenados en el marco de la ley de represión a las actividades subversivas. La adopción de instrumentos jurídicos para luchar contra el avance de esta corriente ideológica y política era puesta en escena como un medio exitoso que reforzaría los procedimientos policiales. A su vez, se veía la necesidad de complementar estas medidas con campañas

para crear una “conciencia informativa en el pueblo”, que lo hiciera capaz de reaccionar y ponerse en movimiento ante cualquier leve intento de actividad subversiva detectada. El objetivo central era despertar la sensibilidad anticomunista del país, en un claro adoctrinamiento que delinearía, desde los medios oficiales de comunicación, el sustento social legitimador. En tal sentido, se procedía con caracterizaciones y consejos que aludían al combate y a la destrucción de la minoría que pretendía esclavizar al resto de la humanidad que no estaba bajo el “látigo del comunismo”.

El legado de la libertad, encomendado por “Dios para la Humanidad”, era el mandato en el cual se encuadraba la necesidad de formación y acción de la policía para su defensa. La Central de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires prosiguió con conferencias y material de estudio para detectar al “enemigo comunista”, que –en particular desde 1955– fue más allá de la propia militancia del PCA, ya que la amenaza era vista en todo aquello considerado como “colateral” al Partido, en sectores como el estudiantil, el agro, entidades barriales, agrupaciones de mujeres, culturales, sindicales, intelectuales y en los círculos vinculados a los derechos humanos.

De esta manera, a partir del relevamiento del legajo N° 167, correspondiente a la Mesa Doctrina de la sección Archivo y Fichero de la DIPBA, se puede encontrar un estudio pormenorizado del Comunismo –el tema de la carátula de este legajo– elaborado en el año 1956. Este informe perteneció a la Secretaría de Información del Estado (SIDE) y a la Dirección de Información Antidemocrática (DIA). El mismo es una versión taquigráfica de una conferencia dictada por el Director de la DIA, Coronel Héctor Cabanillas, y por el Teniente Coronel Fernández Suárez, Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ante la presencia del Presidente de facto Pedro Eugenio Aramburu.

Este expediente presenta las caracterizaciones relevadas en la época en función de los intereses de la inteligencia policial, bajo la intervención militar, para comprender, detectar y reprimir a toda actividad, grupo y/o partido, considerado comunista. El recorrido de la exposición, en sintonía con la conferencia de la Escuela Superior de Policía de la Provincia, involucraba un análisis del Comunismo Internacional, sus objetivos, evolución e ideología, para luego anclar en la incidencia del PC en la Argentina.²¹

²¹ Archivo DIPBA, Mesa Doctrina, “Comunismo”, Legajo N°167, Archivo y Fichero, folio 1, 1956.

El índice que antecede a la versión taquigráfica de la exposición permite comprender el marco general representativo de la mirada militar/policial en relación al comunismo. El objetivo de este informe se centraba en comprender la esencia de esta “doctrina”, por lo que se describía al “elemento peligroso” a fin de elaborar un concepto sobre el mismo que permitiera establecer cuál era su influencia en la vida del país.

La importancia de estudiar los mecanismos del comunismo en perspectiva histórica se basó en la recurrente búsqueda de antecedentes –que atraviesa todo el informe– con la finalidad de comprender cómo se establecía el comunismo en cada país. La caracterización de este potencial enemigo se planteaba a partir de considerarlo como un atentado a los valores de la patria, la familia, la religión y las Fuerzas Armadas, reconocidos éstos como la moral de la Nación.

En la parte central del informe se exponía la incidencia del comunismo en la Argentina, su clasificación según personas y organizaciones, y se describía una propia terminología a emplear en función de la identidad que se les otorgaba a los distintos actores políticos enmarcados en el comunismo. Al respecto, la dependencia de Inteligencia, autodefinida como el organismo que tenía a su cargo las medidas para contrarrestar las actividades comunistas, presentaba un pormenorizado clasificador de personas y organizaciones preparado para ser dado a conocer en todas las instituciones de información del país “a efectos de un encuadre armónico de personas u organizaciones que tengan un antecedente comunista; en tal sentido se reconocen a las personas del frente comunista en tres categorías”.²² Estas categorías eran definidas según el potencial de peligrosidad, en razón de las actividades específicas –consideradas comunistas por la inteligencia– que competían a cada grupo y/o persona. En primer lugar, los calificados como “comunistas” eran aquellos que estaban afiliados al Partido, por lo que los agentes de la inteligencia policial debían estar atentos a todos los militantes activos y agitadores que actuaran en el partido legal y en la ilegalidad. Los considerados “filocomunistas” eran aquellos simpatizantes del comunismo a quienes no se les podía detectar su identidad por no conocer su filiación: “no son militantes activos, son propagadores que justamente no se les puede identificar exactamente como comunistas”.²³ Por último, los “criptocomunistas” eran los más

²² Archivo DIPBA, Op. Cit, folio 9.

²³ Archivo DIPBA, Op. Cit, folio 9.

peligrosos, ya que ocultaban su verdadera ideología tras otra aparente. En este sentido, el calificativo apuntaba a su potencial de peligrosidad, debido su posibilidad de penetración en diversos sectores de la sociedad: políticos, culturales, científicos, sociales, deportivos, etc. Considerados como verdaderos agentes de propagación, éstos constituían –para la inteligencia policial– una especie de farsantes que, tras un propósito engañoso, llevaban adelante su auténtica tendencia comunista.

De este modo, la jerarquía militar estipulaba que esta terminología era la que debían emplear los agentes de la inteligencia policial en su labor de persecución. Esta última denominación, “criptocomunista”, resultaba ser una categoría que también daba cuenta de lo que estaba inhabilitado para la policía: el grado de peligrosidad se establecía esencialmente por estar los agentes de inteligencia limitados para establecer de inmediato la filiación política de un determinado sujeto. Esto llevaba a que distintas personas y organizaciones se transformaran en una amenaza latente y permanente, en el marco de cualquier tipo de actividad u ocasión, ya que, según la policía, siempre existirían los sujetos “criptocomunistas” al acecho de algún “incauto” o “ignorante” que se acercara o compartiera espacios de sociabilidad con posibles comunistas. Entonces, bajo las órdenes y los lineamientos de la formación política anticomunista que recibían las fuerzas de seguridad, todos eran posibles y potenciales ideólogos comunistas en búsqueda de sus víctimas. Los “criptocomunistas” estaban vinculados a las Organizaciones de Masa o Frentes Internacionales. Las entidades que se englobaban bajo este rótulo en nuestro país reunían dos condiciones: la “finalidad aparente” y la “finalidad real”. A partir de esta consideración, se estudió y se determinó cuáles eran dichas entidades, entre las que se mencionaba en primer lugar a la Unión de Mujeres de la Argentina (UMA), organización que se dudaba en rotular como “criptocomunista” al ser abiertamente reconocida su relación con el Partido Comunista de la Unión Soviética. La “finalidad aparente” de la UMA era la lucha por la defensa de la mujer, el hogar y el niño, salarios igualitarios por el mismo trabajo, la libertad por los presos políticos y gremiales y la defensa de la paz; mientras que se aseguraba que su “finalidad real” era “fomentar la disconformidad y resistencia al Gobierno por parte de las obreras, criticando las medidas económicas y gremiales; una intensa acción psicológica atacando el Plan

Prebish, productividad, etc.”.²⁴ Estas apreciaciones se vinculaban con las críticas recibidas ante los cambios en materia económica que el gobierno de “La Libertadora” había efectuado a partir de las medidas implementadas según los consejos de un equipo de las Naciones Unidas encabezado por el economista argentino Raúl Prebish, cuyos resultados afectaron directamente los ingresos de la clase trabajadora (Potash, 1985).

Del mismo modo, en el frente sindical se ubicaba al Movimiento Pro-Democratización e Independencia de los Sindicatos, cuya “finalidad aparente” involucraba consignas reivindicativas como la defensa de las conquistas obreras, salario vital y móvil, libertad sindical, igual salario por igual trabajo, etc., en tanto que la “finalidad real”, según se argumentaba para desmitificar dichas demandas, radicaba en que los objetivos eran “producir intranquilidad y agitar a los gremios; fomentar paros y huelgas; copar la dirección de los sindicatos y de la C.G.T...”.²⁵ Las políticas de gobierno buscaban el desmantelamiento del aparato político peronista, por lo que los gremios, la clase trabajadora en general y opositora, eran un frente a desterrar no sólo desde la represión directa, sino desde los planes económicos empleados.

Luego de un estudio y análisis pormenorizado de diversas organizaciones, se llegaba a conclusiones generales para delimitar las futuras acciones con el fin de erradicar el “problema comunista”. Este informe, y sus anexos de organigramas, pasó a ser uno de los principales documentos de doctrina que tuvo la Central de Inteligencia provincial después del golpe de Estado de 1955, con una exhaustiva caracterización del Partido Comunista Argentino, sus organizaciones, planes políticos y sus métodos de infiltración. Las fuentes que sirvieron para el análisis fueron parte del secuestro de información y espionaje político, prácticas que comenzarían a intensificarse en adelante sobre la base de estas consideraciones. Las aseveraciones condujeron de manera conclusiva a determinar que el objetivo que perseguía el comunismo era “el dominio del mundo”. Este escenario demandaba al país la gran responsabilidad de impedir la realización de dicho propósito, teniendo en cuenta

“... la clase y naturaleza del enemigo que debe enfrentarse, que como ya hemos visto, no se caracteriza por la franqueza y pureza de su procedimiento”.²⁶ La “naturaleza del enemigo” llevaba a la necesidad de

²⁴ Archivo DIPBA, Op. Cit, folio 10.

²⁵ Archivo DIPBA, Op. Cit, folio 11.

²⁶ Archivo DIPBA, Op. Cit., folio 22.

profundizar no sólo métodos represivos para contener el avance comunista en el país, sino también a mejorar los sistemas de información estatales, para lo cual la Inteligencia provincial era una de las columnas cuyo trabajo debía abocarse a la detección y persecución del adversario político.

Hacia 1956 el PCA estaba legalizado, puesto que respondía a los parámetros fijados por el Estatuto de los Partidos Políticos, condición que le permitió participar en 1957 de las elecciones para convencionales constituyentes y lograr dos representantes en la Asamblea Nacional Constituyente (Spinelli, 2005:248). Sin embargo, su situación de legalidad era analizada por la Dirección de Informaciones Antidemocráticas de manera conveniente, ya que, a partir de lo expuesto, la “base ilegal” del partido era aún más poderosa, por lo que su prohibición sólo significaría una anulación momentánea que restringiría únicamente el mecanismo público del PCA. Si bien esa prohibición implicaría una serie de ventajas, como el afianzamiento de relaciones diplomáticas con aquellos países que mantenían en la ilegalidad al comunismo –como Perú, Chile y Brasil– o los vínculos con sectores conservadores como la Iglesia Católica, se interpretaba que en aquella coyuntura resultaban ser más las desventajas si se tomaban medidas restrictivas. En este sentido, la ilegalidad podía dificultar las tareas de los servicios de información al potenciarse las actividades comunistas en el plano de la clandestinidad, del cual se reconocía que si bien era un ensamble con las actividades públicas, no se había podido tener acceso a algún tipo de documentación secreta que constatará el análisis sobre aspectos referido a lo “criptocomunista”; el conocimiento sobre lo clandestino eran apreciaciones del personal de la propia DIA.

Para aquel entonces, desde dicho organismo se planteaba la sanción de un decreto-ley que habilitara la vigilancia y la producción de información sobre las actividades y organizaciones comunistas, donde también deberían cumplir con una serie de requisitos, tales como presentar lista de autoridades, dar nombres de sus afiliados, mostrar balances anuales y utilizar en todos los actos y propaganda la denominación de “comunistas”. De modo que, la intencionalidad de la dependencia policial apuntaba a reforzar la figura pública del PC, aduciendo por un lado, que los “incrédulos de buena fe” podían estar al tanto de los alcances de esta corriente ideológica y política, y, por el otro, que esa serie de requisitos permitiría a los organismos de inteligencia una detección mucho más eficaz, evitando –según reconocían– la posibilidad de infiltración comunista en distintas organizaciones.

Las resoluciones fueron aprobadas por el Presidente de facto, General Pedro Eugenio Aramburu, por considerarlo un asunto de trascendencia para el Estado. Caracterizado el PCA como un partido de choque y perturbación contra el gobierno vigente, se coincidió en que la posible sanción del decreto-ley mencionado permitiría el control de todas las organizaciones, “que si bien, aparentemente no son comunistas, en el fondo lo son”.²⁷

Consideraciones finales

La centralización de la información y la necesidad de la creación de organismos orientados a tal fin comenzaron a ser prioridades a partir de 1955. Al mismo tiempo, una innovación técnico organizativa y una reorientación del objetivo de la acción policial en clave ideológica se imprimieron en los objetivos de las Fuerzas Armadas luego del golpe de Estado que depuso al Presidente Juan Domingo Perón.

Frente a un contexto internacional de Guerra Fría, el país al mando de las Fuerzas Armadas puso la mira en los sectores comunistas, junto con el objetivo de “desperonizar” al país. La puesta en escena de un esquema represivo apuntó hacia todo lo considerado “subversivo”, dentro de lo cual la “amenaza comunista” se reforzó bajo la influencia del paradigma internacional-occidental conocido como la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), ineludible para las apreciaciones de las fuerzas militares y policiales de nuestro país.

A su vez, la llamada Escuela Francesa fue el medio de adoctrinamiento de militares argentinos y latinoamericanos durante la década del 50. Las nuevas técnicas y teorías que comenzaba a instalar la “guerra moderna” se inscribían en un contexto en el que, hacia 1954, sobre veinte Estados de Latinoamérica, trece estaban gobernados por militares (Rouquié, 1984).

En este marco, las definiciones del aparato de inteligencia y control político sobre las organizaciones comunistas estuvieron atravesadas por un contexto internacional que implementó una serie de políticas prohibitivas aplicadas por distintos gobiernos de América Latina. El andamiaje jurídico represivo, junto con las definiciones de profundizar en materia de política interna de seguridad, tuvieron como resultado la creación de una serie de instituciones, como la Central de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Informaciones del Estado, entre otros organismos de información e inteligencia.

²⁷ Archivo DIPBA, Op. Cit., folio 28.

A su vez, las distintas normativas sancionadas habilitaron una red de comunicaciones que apuntó fuertemente a combatir el comunismo, siendo éstas los soportes ideológicos y políticos que definieron a la Central de Inteligencia provincial en 1956 y a su posterior Archivo. En este período, la permanente sanción de decretos y disposiciones se instaló en la búsqueda urgente de lograr, por un lado, una centralización en materia de informaciones de carácter “confidencial, reservado y secreto”, y, por el otro, alcanzar una mayor eficacia operativa en el funcionamiento y en el aparato de inteligencia policial.

De este modo, las interpretaciones desarrolladas sobre lo considerado “comunista” o “extremista” no sólo fueron parte del contenido sobre el cual se debían ejecutar los informes de inteligencia del Estado, sino que surgieron como un imperativo necesario para la organización de una estructura disciplinaria de inteligencia. Para los objetivos de “La Libertadora”, el antiperonismo se fundía en el mismo espíritu anticomunista, con la diferencia que el comunismo fue considerado como una doctrina cuya peligrosidad era de carácter mundial. De este modo, en un expediente elaborado por la DIPBA se concluyó que en este período existió una “marxistización peronista”.²⁸ Sin embargo, al no registrar en ese momento organizaciones referenciadas literalmente con el peronismo, se atendió preferentemente a comprender la génesis del comunismo y su infiltración en el país, entendiendo desde allí la relación con el peronismo y la influencia en el movimiento obrero. A su vez, el interés por efectivizar una verdadera política anticomunista en materia de seguridad respondía también a los preceptos norteamericanos y a las relaciones políticas con el país del Norte, en el marco de un posicionamiento durante la Guerra Fría.

La estructura de la DIPBA fue claramente un eslabón fundamental en esta búsqueda de operatividad a nivel nacional. Desde la Central se planteó la necesidad de una reorganización periódica de la dependencia en función de los cambios políticos y sociales. La actualización del servicio de informaciones, sus medios y recursos, se convirtió en una tarea imprescindible para adecuarse a los acontecimientos que se iban sucediendo en el terreno de lo político. A partir de este momento, las tareas de obtener, valorizar y analizar información fueron indispensables para el adoctrinamiento de una organización preventiva y represiva que debía actuar sobre

²⁸ Archivo DIPBA, Mesa C, Varios, “Comunismo en la República Argentina”, Carpeta 6, legajo 121, folio 39.

aquellos elementos que pudieran alterar el orden público. La conformación del espionaje político como un aspecto fundamental para la constitución de un aparato represivo se consolidó en una estructura sobre la que luego se montarían los distintos gobiernos para “garantizar el orden”, llevándola a su máxima expresión durante la última dictadura militar.

Hoy, lo que signó a la construcción política del enemigo interno, prontuariado en legajos diseñados por los servicios de inteligencia, es puesto al descubierto por nuevas significaciones en las que aquellos sentidos, guardados en los archivos, también permiten en el presente legitimar memorias que fueron sentenciadas al alegato de la ignominia.

Fuentes

Archivo DIPBA, Mesa Doctrina, Legajo N° 42, “S.I.P.B.A, Su creación”, Carpeta Decreto Leyes y Disposiciones.

Archivo DIPBA, Mesa Doctrina, “Comunismo”, Legajo N°167, Archivo y Fichero, folio 1, 1956.

Archivo DIPBA, Mesa C, Varios, “Comunismo en la República Argentina”, Carpeta 6, legajo 121, folio 27.

Archivo DIPBA, Legajo N° 95, Carpeta decretos, leyes y disposiciones.

“Creose la Central de Inteligencia”, en *Revista de Policía, Provincia de Buenos Aires*, La Plata, septiembre de 1956. Museo Policial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires “Inspector Mayor Dr. Constantino Vesiroglos”.

Rascio, A. “El Comunismo en la Provincia. Su desarrollo, sistema de trabajo. El porvenir de esta ideología. Soluciones”, *Anexo de la revista de Policía, Provincia de Buenos Aires*, La Plata, diciembre de 1956. Museo Policial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires “Inspector Mayor Dr. Constantino Vesiroglos”.

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, N° 3855, “Disolución de los partidos peronistas, masculino y femenino”, *Anales de la Legislatura Argentina*, 24 de noviembre de 1955, Tomo XV-A, Buenos Aires: La Ley.

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, n° 776, “Fundación de la Secretaría de Informaciones”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 20 de enero de 1956, Bs. As.: La Ley.

Decreto Ley Nacional N° 2447, “Coordinación de servicios policiales”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 9 de febrero de 1956, Bs. As.: La Ley.

Decreto Ley Nacional N° 2444, “Supresión del Consejo federal de Seguridad,

y de la Dirección Nacional de Seguridad”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 9 de febrero de 1956, Bs. As.: La Ley.

Decreto Ley Nacional N° 18787, “Junta en Defensa de la democracia”, *Anales de la Legislatura Argentina*, Tomo XVI- A, 10 de octubre de 1956, Bs. As.: La Ley.

Bibliografía

- Barba, F. y Demaría Massey, M. E. (1987). *La provincia de Buenos Aires 1910-1987*. La Plata: Gobierno de Buenos Aires, Archivo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Levene.
- Da Silva Catela, L. (2007). “Etnografía de los archivos de la represión en Argentina”. En Franco, M. y Levin, F. (comps). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (pp. 183-220). Buenos Aires: Paidós.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el College de France 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Funes, P. (2004). “Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”. *Revista Puentes*, 4(11).
- Funes, P. (2004). “Secretos, confidenciales y reservados. Los registros de las dictaduras en la Argentina. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”. En Quiroga, H. y Tcach, C. (Comps.). *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Rosario: Homo Sapiens.
- Funes, P. y Jaschek, I. (2005) “De lo Secreto a lo Público: La creación de la DIPBA”. *Revista Puentes, Dossier Documentos*, 5(16).
- García Ferrari, M. (2005). *Ladrones conocidos/Sospechosos reservados. Identificación Policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires: Prometeo.
- L’ Heuillet, H. (2010). *Baja Política, alta Policía, un enfoque histórico y filosófico de la policía*, Buenos Aires: Prometeo.
- Jelin, E. (2002). “Introducción. Gestión política, gestión administrativa y gestión histórica: ocultamientos y descubrimientos de los archivos de la represión”. En Jelin, E. y Da Silva Catela, L. (Comps.). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno de Argentina.
- Kahan, E. (2008). *Unos pocos peligrosos sensatos. La Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires frente a las*

- instituciones judías de la ciudad de La Plata*. La Plata: EDULP.
- Karababikián, G. (2004). "Archivos y derechos humanos en la Argentina". *Boletín del Archivo General de la Nación*, año LXIX, XXXIII(119).
- Potash, R. (1985). *El ejército y la política en la Argentina (II). 1945-1962, de Perón a Frondizi*. Buenos Aires: Hyspamerica.
- Robin Marie, M. (2005). *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*, Bs. As.: Sudamericana.
- Rouquié, A. (1984). *El Estado militar en América Latina*. Bs. As.: Emecé.
- Sain, M. F. (1997). "Condiciones institucionales del control parlamentario de las actividades y organismos de inteligencia del Estado". En *Seminario sobre Control Democrático de los organismos de Seguridad Interior en la República Argentina, Documentos de Trabajo*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
- Spinelli, M. E. (2005). *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la 'revolución libertadora'*. Bs. As.: Biblos.
- Walsh, R. (2000). *Operación Masacre*. Buenos Aires: de la Flor.
- Winer, S.; Carroli M.; López, L. y Martínez, F. (2006). *Estrategia militar de Estados Unidos en América Latina*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, Buenos Aires. (Cuadernos de Trabajo, 66).

LOS AUTORES

Compiladores

Oswaldo Barreneche es profesor titular de Historia Americana II en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, doctor en historia por la Universidad de Arizona, Estados Unidos, e investigador independiente del CONICET. Ha publicado, de su autoría, los libros *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina* (La Plata, Ediciones Al Margen y Universidad Nacional de La Plata, 2001) y *Crime and the Administration of Justice in Buenos Aires, 1785-1853* (Lincoln, University of Nebraska Press, 2006). Como editor, ha publicado, junto a Andrés Bisso, *Ayer, hoy y mañana son contemporáneos. Tradiciones, leyes y proyectos en América Latina* (La Plata, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 2010), y, con Ricardo Salvatore, *El delito y el orden en perspectiva histórica* (Rosario, Prohistoria Ediciones, 2013).

Ángela Oyhandy es Socióloga egresada de la de la Universidad Nacional de La Plata. Realizó estudios de maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. En 2009 obtuvo el Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente se desempeña como docente de grado y posgrado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP e integra proyectos de investigación y extensión universitaria en esa casa de estudios. También se desempeña como investigadora del Programa de Justicia y Seguridad Democrática de la Comisión Provincial por la Memoria, integrando el Observatorio de la Políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Ha realizado publicaciones sobre temas vinculados a la sociología del derecho, la justicia penal y la seguridad pública en México y Argentina.

Autores de los artículos

Agustín E. Casagrande es Abogado y Magister en Ciencias Sociales (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - UNLP). Se especializa en Historia del Derecho. Es docente de Sociología Jurídica (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - UNLP). Becario del CONICET. Su último libro es *Los vagabundos y la justicia de Buenos Aires (1785-1810). Construcciones jurídicas y Criminalidad*, ed. INHIDE, Buenos Aires, 2012, 264 pp. Es miembro del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

María Angélica Corva es profesora, licenciada y doctora en Historia por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Se especializa en historia de la justicia y participa en los proyectos de investigación “*Justicia y equipamiento político del territorio en el área rioplatense (siglos XVII-XIX)*”, ISHIR-CESOR, UNR y “*Leyes, justicias e instituciones de seguridad en Argentina y América Latina*”, CISH, UNLP. Es miembro titular del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Ha realizado publicaciones relacionadas con el tema.

Santiago Galar es licenciado en Sociología (FaHCE-UNLP) y becario del CONICET y doctorando en Ciencias Sociales (FaHCE-UNLP). Desarrolla su actividad en investigación y divulgación en torno a la cuestión del procesamiento público de la muerte violenta y al problema público de la inseguridad. Es integrante de proyectos de investigación relacionados al tema en la UNLP y la UNGS. Es docente de la cátedra de Sociología de las Organizaciones (FaHCE-UNLP).

Iván Galvani es Licenciado en Sociología en la UNLP. Mg. en Antropología Social en el IDES-UNSAM, y Doctorando en Antropología Social de la UNSAM. Ayudante en Metodología de la Investigación Social II, dicta el taller de investigación “*Cárceles: sus actores y sus prácticas*”, en la carrera de Sociología de la UNLP. Se especializa en estudios sobre el Servicio Penitenciario, participando en proyectos de investigación sobre la temática.

Eliana Soledad Gubilei es Licenciada en Sociología por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (FaHCE-UNLP). Doctoranda en Ciencias Sociales en el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES/UNGS) Becaria de CONICET abocada a temáticas vinculadas a la conflictividad social, los delitos y las modalidades de gestión de violencias en los sectores populares. Investigación radicada en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS-CONICET).

María Eugenia Marengo es licenciada y Profesora en Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata -UNLP-. Magíster en Historia y Memoria, (UNLP). Becaria doctoral del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdHICS/UNLP). Alumna avanzada del doctorado en Ciencias Sociales (UNLP). Integrante del Centro de Estudios para el Cambio Social (CECSO), y del proyecto *“Leyes, justicias e instituciones de seguridad en Argentina y América Latina”*, (FaHCE/UNLP).

Matilde María Silva Pelossi es Licenciada en sociología egresada de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Se especializa en áreas afines al campo de la criminología desempeñándose profesionalmente en el marco del Servicio Penitenciario Bonaerense. Auxiliar de investigación en el Proyecto de Investigación *“Leyes, justicias e instituciones de seguridad en Argentina y América Latina”*. Centro de Investigaciones Socio-Históricas (CISH). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Betina Clara Riva es Licenciada en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), actualmente doctoranda en Historia. Trabaja las áreas de historia social, del derecho e historia de la sexualidad. Ha participado publicando en actas de congresos específicos desde el año 2007. Ha publicado entre otros en el volumen conjunto *Ayer, hoy y mañana son contemporáneos*, 2010 y *Los espacios portuarios. Un lugar de encuentro entre disciplinas*, 2012 (en prensa)

Gabriel A. Rivas es Lic. en Geografía. Egresado y Docente/Investigador de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Personal Profesional del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Coautor de *“Evolución de la producción hortícola y florícola en de La Plata 1998 - 2002”*. (Chile). *“Argentinos en Baleares”*. Palma de Mallorca. Autor de *“Vías de comunicación y desarrollo agropecuario de la Provincia de Buenos Aires”*. (Venezuela).

Andrés Stagnaro es Profesor y Doctor en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Realiza su investigación en torno a la conformación y los usos de la justicia del trabajo bonaerense. Se desempeña como docente en las cátedras de Historia Americana II de la FaHCE e Historia Socioeconómica de Argentina y América Latina de la FTS. Ha publicado artículos y capítulos referentes a la formación de abogados y la justicia del trabajo.

Agustina Ugolini es licenciada en Sociología (UNLP, 2009); Magíster en Antropología Social (UNSAM, 2012); y doctoranda en Antropología

Social en la UNSAM. Trabaja sobre valores morales, ley y legitimidad en el trabajo policial. Desde 2010 es miembro del Grupo de Estudios sobre Policías y Fuerzas de Seguridad (IDES – UNQ). Ha obtenido becas CIC de Entrenamiento y de Postgrado Tipo 1 y 2 de Conicet, con lugar de trabajo en el Departamento de Ciencias Sociales de la UNQ.

Fabián Viegas Barriga es Licenciado en Comunicación Social. Integra la Cátedra II de Comunicación y Teorías de la FPyCS - UNLP. Coordina una línea de investigación en el Instituto de Investigaciones en Comunicación (IICom). Ha obtenido becas CIC de Entrenamiento y Tipo 1 y 2 de Conicet. Cursa el Doctorado en Ciencias Sociales de la UNLP. Participó en numerosos proyectos de extensión con sectores criminalizados y en espacios de educación en contextos de encierro. Publicó en 2011 el libro *“La protesta criminalizada. Un estudio desde la comunicación”*.